Año de 1899.

Libro de actas del

Ayuntamiento y Junta

municipal de Asociados de

Ibiza.

N.0.20[illegible]517

Folio N.º 1.

FABRICA Nl. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1899

AÑO 1899 11ª Cª 2 PESETAS

IMPTO DE GUERRA 10 CÉNT. 1898-99

En la villa de Llansá á cinco de Enero de mil ochocientos noventa y nueve. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Purcallas Pau, siendo las ocho de la noche y resultando no haber asuntos de que tratar ni dar cuenta, dicho Sr levantó la sesion ordinaria del dia de hoy de que yo el Secretario certifico.

V.º B.º
El Alcalde
Juan Purcallas

El Secretario
Juan Heras

Acta de la formacion del alistamiento

En la villa de Llansá, siendo las once de la mañana del dia ocho de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, previa convocatoria del Ayuntamiento é invitacion de los Sres Cura parroco de la parroquia del distrito y Juez municipal del mismo; se constituyó el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr Alcalde, con asistencia de los Sres Concejales al margen anotados y demás funcionarios que en el mismo se expresan.

Declarada abierta por el Sr Presidente la sesion, manifestó que se procederia á la formacion del alistamiento de los mozos para el reemplazo de 1899, con arreglo á lo dispuesto por el capitulo 6.º de la ley de Reemplazos, cuya operacion tuvo lugar en la forma siguiente:

1.º Examinado el libro registro de peticiones de inscripcion de este Ayuntamiento, aparece del mismo que se ha presentado solicitando ser continuado en el alistamiento del año actual.

Pri

-mero. Martin Calvet Alegré, hijo de Baudilio y Catalina, nacido en 16 Enero de 1880, natural de Vilajuiga comprendido en el número 2º del artº 40.

Y segundo. Juan de la C. Arnau Pagés, hijo de Juan y Catalina, nacido en 15 Abril de 1880, natural de Balleta término municipal de Llansá comprendido en el número 5º del artº 40.

2º Terminado el examen del expresado libro registro, se hizo lo propio con el libro del empadronamiento vecinal y apéndices sucesivos y de dichos documentos aparecen con la edad para ser inscritos en el mismo alistamiento.

Primero. Francisco Boada Parés, hijo de Agustin y Margarita, natural de esta villa de 19 años de edad que cumplió el dia 6 del actual, residente en Barcelona y sus padres es esta localidad.

Segundo. Esteban Verdaguer Parés, hijo de Quirico y María, natural de esta poblacion, de 19 años de edad que cumplirá el dia 2 febrero próximo, residente en esta localidad.

Tercero. Vicente Pacaren Moré, hijo de Felix y Rosa, natural de Llansá de 19 años de edad que cumplirá en 4 febrero próximo residente en este término municipal.

Cuarto. Miguel Cervera Clausells, hijo de Luis y Balbina, natural de esta villa de 19 años de edad que cumplirá en 9 febrero próximo, residente en esta poblacion.

3º Despues se manifestó por el Sr Alcalde que no se habia recibido relacion alguna, remitida por los Directores ó Administradores de los Establecimientos de Beneficencia y Jefes de Establecimientos Penales referente á ningun albergado ó recluso y como ni tampoco se habian recibido relacion alguna de los Consules de España en el Estranjero.

Terminado el examen completo de los expresados documentos, se procedió á practicar la indagacion prescrita por el artº 39 de la Ley, siendo el resultado de la misma en vista de las relaciones cer-

-tificadas de los Sres Cura párroco y Juez municipal, que figuran en estas, no fallecidos, sin que aparezcan continuados en aquellos documentos:

Primero. Vicente Oliva Brugués, hijo de Joaquin y Margarita, nacido en 5 Enero de 1880.

Segundo. José Roura Casadevall, hijo de Tomás y Praxedes, nacido en 15 Enero de 1880.

Tercero. José Monjunell Molins, hijo de Ramon y Francisca, nacido, en 8 Marzo de 1880.

Cuarto. José Suñer Poch, hijo de Eudaldo y Joaquina, nacido en 13 Marzo de 1880.

Quinto. Rafael Clausells Barris, hijo de Francisco y Cecilia, nacido en 29 Febrero de 1880.

Sexto. Ramon Velasco Zudeire, hijo de Vicanor y Juana, nacido en 7 Abril de 1880.

Séptimo. Felix Heras Giralt, hijo de Benito y Ana, nacido en 6 Abril de 1880.

Octavo. Geronimo Clausells Padern, hijo de Pedro y Elena, nacido en 13 Abril de 1880.

Noveno. Manuel Borrás Batlle, hijo de José y Lucia, nacido en 3 Julio de 1880.

Décimo. Enrique Serrabou Brugats, hijo de Jaime y Enriqueta, nacido en 4 Agosto de 1880.

Undécimo. Juan Vilella Fuera, hijo de José é Isabel, nacido en 9 Agosto de 1880.

Duodécimo. Juan Bosch Heras, hijo de José y Concepcion, nacido en 23 Agosto de 1880.

Décimotercero. Juan Garriga Ferrer, hijo de José y Maria, nacido en 27 Agosto de 1880.

Décimocuarto. Jaime Pau Rodriguez, hijo de padres desconocidos, nacido en 21 Septiembre de 1880.

Décimoquinto. Pedro Bassieras Pumareda, hijo de Jaime é Isabel, nacido en 10 Octubre de 1880.

Décimo sexto. Pedro Pacaren Birba, hijo de Pedro y Reparada, nacido en 7 Noviembre de 1880.

Décimoséptimo. Angel Roig Giralt, hijo de Jaime y Dolores

nacido en 30 Noviembre de 1880.

Decimo octavo. Juan Masó Ferrer, hijo de Buenaventura y Ma, nacido en 20 Septiembre de 1880.

Y como sea que los mozos números 1, 2, 3, 6, 7, 10, 11, 12, 14 y 18 hace más de cinco años que se ausentaron con sus familias, sin que despues hayan aparecido ni ellos ni sus padres en este distrito, por lo que les corresponde figurar en el alistamiento de otro pueblo, en el que habrán tenido que pedir su inscripcion con arreglo á los artículos 28 y 29 de la Ley de Reclutamiento: se acordó no continuarlos en el de este Municipio, por no corresponderles sino á instancia propia.

Y terminado el examen de todos los ante relatados documentos, que son los que con arreglo á Ley ha de tener presente el Ayuntamiento y preguntado si habia quien pudiera suministrar algun dato relativo al alistamiento, sin que nadie contestara, se pasó á la formacion del mismo que fué aprobado en la forma siguiente:

Alistamiento.

Nº del alistamiento.	Nombres y apellidos de los mozos	Nombre del Padre	Nombre de la Madre	Fecha del nacimiento Dia	Mes	Año	Edad del mozo	Naturaleza	Residencia	Número del art. 40.
1	Martin Calvet Alegrí	Baudilio	Catalina	16	Enero	1880	19	Vilajuiga	Gerona	2º
2	Juan de la Cruz Arnau Pagés	Juan	Catalina	15	Abril	"	19	Llansa	Llansá	5º
3	Francisco Boada Parés	Agustin	Margarita	6	Enero	"	19	Llansá	Barcelona	5º
4	Esteban Verdaguer Pagés	Quirico	Maria	2	Febrero	"	19	Llansá	Llansá	5º
5	Vicente Pacareu Moré	Felix	Rosa	4	Febrero	"	19	Llansá	Llansá	5º
6	Miguel Cervera Clausells	Luis	Balbina	9	Febrero	"	19	Llansá	Llansá	5º
7	José Suñer Poch	Eudaldo	Joaquina	13	Marzo	"	19	Llansá	Llansá	5º
8	Rafael Clausells Barris	Francisco	Cecilia	29	Febrero	"	19	Llansá	Llansá	5º
9	Geronimo Clausells Padern	Pedro	Elena	13	Abril	"	19	Llansá	Llansá	5º
10	Manuel Borrás Batlle	José	Lucia	3	Julio	"	19	Llansá	Llansá	5º
11	Juan Garriga Ferrer	José	Maria	27	Agosto	"	19	Llansá	Llansá	5º
12	Pedro Bassieras Pumareda	Jaime	Isabel	10	Octubre	"	19	Llansá	Llansá	5º
13	Pedro Pacareu Birba	Pedro	Reparada	7	Noviembre	"	19	Llansá	Llansá	5º
14	Angel Roig Giralt	Jaime	Dolores	30	Noviembre	"	19	Llansá	Llansá	5º

Nº 3. N.O.202.518

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE 1899

IMPTO DE GUERRA 10 CÉNT. 1898-99

AÑO 1899 11½ Cts 2 PESETAS

IMPTO DE GUERRA 10 CÉNT. 1898-99 (×3)

IMPTO DE GUERRA 10 CÉNT. 1898-99 (×2)

IMPTO DE GUERRA 5 CÉNT. 1898-99 (×2)

IMPTO DE GUERRA 10 CÉNT. 1898-99

Y se levantó la sesion acordandose sacar copias con arreglo al artº 46 de la espresada Ley, para que autorizadas por el Alcalde y Secretario, se fijasen por diez dias en los sitios de costumbre y de estar conformes firman todos los concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

El Alcalde
Juan Porcallas

El Juez municipal
Antonio Perez.

El Regidor Síndico
Marcelino Marty

El Cura-parroco
Pedro Salmar Pbro.

Juan Tarrem

Los Concejales
Juan Salvá

Vicente Pujol

Leandro Verger

Juan Banares

El Secretario
Juan Flores

En la villa de Ibiza á doce de Enero de mil ochocientos noventa y nueve. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Alcalde D. Juan Porcallas Pase, siendo las ocho de la noche dicho Sr declaro abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dando se principio con la lectura de la acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de las comunicaciones dirigidas á esta Alcaldia por la Intervencion de Hacienda de esta provincia de fecha

7 y 10 del actual, en las cuales la primera de ellas participa haber rebajado la cuota de consumos del contribuyente Francisco Ballesta Galter para el actual ejercicio y la segunda tambien manifiesta haber rebajado la de Juan Olivet Mallol del mismo ejercicio, por lo que el Ayuntamiento acuerda apelar de las mismas, interponiendo recurso de alzada ante la Delegacion de Hacienda de la provincia por considerar que ambos acuerdos dictados por la Admon están fuera de los límites de equidad y justicia. Debiendose hacer constar en el recurso contra el contribuyente Francisco Ballesta que este es el contribuyente mayor de la localidad por territorial, que es el mayor negociante de la misma en vinos y ganado lanar y que ademas posee un molino de aceite que durante seis meses del año le reditue una renta de seis pesetas diarias. Y que respecto al recurso contra Juan Olivet Mallol, que conste en el mismo que dicho individuo ha aumentado de riqueza producida por la herencia que le ha correspondido á su nuera Elena Salleras Heras la cual forma parte de la familia de dicho Sr, cuyo aumento de riqueza consiste en dos casas y tres piezas de tierra que pertenecian á los fallecidos Sres Juan Salleras y Jose Verdaguer.

Y despues de acordar el Ayuntamiento, arrendar el casucho de la plaza por un año y por el precio de doce pesetas anuales á D. Juan Deu Pacaren vecino de esta localidad, el Sr presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Juan Purcallas

Leandro Merigo

Juan Salvá

Juan Heras Sriño

Juan Banareu

En la villa de Llansá á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Purcallas Pau

siendo las ocho de las noche dicho Sr declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy de que y dandose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia, cuales de discutidos lo suficiente se tomó el solo y único acuerdo.

Primero y único. Abonar con cargo al Capitulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de doce pesetas á D. Juan Heras Pardinella por la marcha que este verificó á Gerona en catorce del actual al objeto de despachar por cuenta de este Ayuntamiento, asuntos propios de este Municipio.

Y no habiendo mas asuntos que despachar ni dar cuenta el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Juan Purcallas — Juan Salvá

Leandro Verge — Fran.co Pacreu

Juan Heras Pcro — Juan Banareu

En la villa de Llansá á veintiseis de Enero de mil ochocientos noventa y nueve. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales anotados al margen. Bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Purcallas Pau, siendo las ocho de la noche dicho Sr declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dandose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo y presentado por los individuos de la Comision especial de Hacienda de esta Corporacion municipal el proyecto de presupuesto Adicional y Refundido para el ejercicio economico de 1898-99, de conformidad a lo dispuesto por la vigente ley Municipal y despues de discutidos detenidamente cada uno de los articulos y relaciones que comprende dicho presupuesto y encontrandolo conforme por estar ajustado en su fondo y forma á lo preceptuado en la legislacion vigente, asi como con los recursos de la localidad que en el mismo se establecen para atender á las

necesidades de la misma, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad prestarle su aprobacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni dar cuenta el Sr. Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Juan Purcallas

Juan Salvá

Leandro Verigo

Juan Pacreu

Juan Heras Secro

Juan Banaren

En la villa de Llansá, siendo las diez de la mañana del dia veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y nueve y previa convocatoria con arreglo al artº 47 de la ley de Reclutamiento, se constituyó el Ayuntamiento en sesion pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales al margen anotados, al objeto de proceder á las operaciones de rectificacion del alistamiento para el año actual.

Declarada por el Sr. Presidente abierta la sesion, se dió principio al acto, leyendose en alta voz por el Secretario el alistamiento formado por el Ayuntamiento en sesion de ocho del mismo mes, y que se publicó en quince del actual y ha estado expuesto al publico por diez dias en los sitios de costumbre.

Terminada la expresada lectura se comenzó la rectificacion del alistamiento en la forma siguiente:

Núm. 1. Martin Calvet Alegre, hijo de Baudilio y Catalina de 19 años de edad; llamado no estaba presente ni nadie que le representase, y como no se interpusiese reclamacion, se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo, como comprendido en el parrafo 2º del artº 40.

Núm. 2. Juan de la Cruz Arnau Pagés, hijo de

Nº 8. N.0.202.663

FABRICA Nl. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1899

IMPTO DE GUERRA 10 CÉNT. 1898-99

AÑO 1899 11ª Cª 2 PESETAS

IMPTO DE GUERRA 10 CÉNT. 1898-99

Juan y Catalina, de 19 años de edad; llamado manifestó que no tenía nada que reclamar y en su virtud el Ayuntamiento acordó continuarlo en el alistamiento definitivo, como comprendido en el parrafo 5º del artº 40 de la ley.

Núm 3. Francisco Boada Parés, hijo de Agustin y Margarita de 19 años de edad, llamado manifestó que no tenía nada que reclamar y en su virtud el Ayuntamiento acordó continuarlo en el alistamiento definitivo, como comprendido en el párrafo 5º del artº 40 de la ley.

Núm 4. Esteban Verdaguer Parés, hijo de Quirico y Maria de 19 años de edad, llamado manifestó que no tenía nada que reclamar y en su virtud el Ayuntamiento acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º del artº 40 de la ley.

Núm 5. Vicente Pacaren Moré, hijo de Felix y Rosa de 19 años de edad, llamado manifestó que no tenía nada que reclamar y en su virtud el Ayuntamiento acordó continuarlo en el alistamiento definitivo, como comprendido en el párrafo 5º del artº 40 de la ley.

Núm 6. Miguel Cerveza Clausells, hijo de Luis y Balbina, de 19 años de edad, llamado manifestó que no tenía nada que reclamar y en su virtud el Ayuntamiento acordó continuarlo en el alistamiento definitivo, como comprendido en el parrafo 5º del artº 40 de la ley.

Núm 7. José Suñer Poch, hijo de Cudaldo y Joaquina de 19 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamacion, se acordó continuarlo en el alistamiento de

-finitivo, como comprendido en el párrafo 5º del artº 40 de la ley.

Núm 8. Rafael Clausells Barrés, hijo de Francisco y Cecilia de 19 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase, pero el Regidor Síndico pidió la exclusion por cuanto dicho mozo figuraba en la relacion de voluntarios de Marinería publicada en el Boletín Oficial de esta provincia núm 129 correspondiente al día 28 de Octubre último, y no oponiéndose nadie á la expresada reclamacion, se acordó eliminarlo como comprendido en el párrafo 8º del artº 50 de la propia ley.

Núm 9. Geronimo Clausells Padern, hijo de Pedro y Elena de 19 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamacion, se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el párrafo 5º del artº 40 de la ley.

Núm 10. Manuel Borrás Batlle, hijo de Jose y de Lucía de 19 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase, pero el Regidor Síndico pidió la exclusion por cuanto dicho mozo figuraba en la relacion de voluntarios de Marinería publicada en el Boletín Oficial de esta provincia núm 129 correspondiente al día 28 de Octubre último, y no oponiéndose nadie á la expresada reclamacion, se acordó eliminarlo como comprendido en el párrafo 8º del artº 50 de la propia ley.

Núm 11. Juan Garriga Ferrer, hijo de Jose y María de 19 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamacion, se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido

en el parrafo 5º del artº 40 de la ley.

Núm 12. Pedro Bassiero Pumareda, hijo de Jaime y de Isabel, de 19 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamación, se acordó continuarle en el alistamiento definitivo como comprendido en el párrafo 5º del artº 40 de la ley.

Núm 13. Pedro Pascual Bibiloni, hijo de Pedro y de Reparada de 19 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamación se acordó continuarle en el alistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º del artº 40 de la ley.

Núm 14. Angel Roig Juralt, hijo de Jaime y de Dolores, de 19 años de edad, llamado no estaba presente ni nadie que le representase y como no se interpusiese reclamación, se acordó continuarle en el alistamiento definitivo como comprendido en el parrafo 5º del artº 40 de la ley.

Terminada la operación de la rectificación del alistamiento formado por el Ayuntamiento, el Sr Alcalde manifestó que en los días que había estado espuesto aquel al publico se le habían presentado la reclamación de inclusion que se daría cuenta y es la siguiente:

Núm 15. Joaquín Guanter Moret, hijo de Cipriano y de Filomena natural de San Silvestre de Vallets término municipal de esta villa, nacido en 20 de Enero de 1880, segun parte verbal de su hermano José presentado á esta Alcaldía, pide la inclusión de dicho hermano por ser de este término municipal, segun certificación de bautismo que pone de manifiesto; y á la vez manifiesta

que no sabe haya sido incluido en ningun otro alistamiento, lo que no es estraño por cuanto ignoraba la obligacion de inscribir á dicho hermano como es debido, en el libro Registro de inscripciones de este Ayuntamiento; y en vista de la instancia de parte y documento que en la misma se acompaña; la Corporacion acordó su inclusion como comprendido en el parrafo 5º del artº 40 de la ley, y que se le expidiera certificado al mismo de esta reclamacion.

Seguidamente el Sr Alcalde invitó al Sr Regidor Síndico y á los concurrentes por si tenian alguna reclamacion de inclusion que hacer y como no se produjo ninguna y terminada la rectificacion del padron se dió por terminado el acto, manifestando en alta voz, que á las diez horas de la mañana del dia anterior al segundo domingo del mes de Febrero próximo, se reunirá el Ayuntamiento con los interesados que quieran asistir para resolver las reclamaciones que se pudieran producir y dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas, tal como previene el artº 54 de la ley, levantandose la sesion y extendiendose esta acta transcrito fiel de todo lo ocurrido, que firman todos los presentes con el infrascrito Secretario de que certifico:

Juan Purcallos — Juan Salvá — El Regidor Síndico

Leandro Vergés — Fran.co Pacreu

Juan Heras Serio — Juan Banazeu

Nº 7. N.O.203.292

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE 1899

IMPTO DE GUERRA 10 CÉNT. 1898-99 · IMPTO DE GUERRA 10 CÉNT. 1898-99

AÑO 1899 11½ Cts 2 PESETAS

IMPTO DE GUERRA 10 CÉNT. 1898-99 · IMPTO DE GUERRA 10 CÉNT. 1898-99 · IMPTO DE GUERRA 10 CÉNT. 1898-99

IMPTO DE GUERRA 10 CÉNT. 1898-99 · IMPTO DE GUERRA 10 CÉNT. 1898-99

IMPTO DE GUERRA 10 CÉNT. 1898-99

En la villa de Llanás á dos de febrero de mil ochocientos noventa y nueve. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Purcallas Pons y resultando no haber asuntos de que tratar ni dar cuenta dicho Sr levantó la sesion ordinaria del dia de hoy de que yo el Secretario certifico.

V.º B.º
El Alcalde
Juan Purcallas

El Secretario
Juan Flores

En la villa de Llanás á nueve de febrero de mil ochocientos noventa y nueve. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Purcallas Pons y resultando no haber asuntos de que tratar ni dar cuenta, dicho Sr levantó la sesion ordinaria del dia de hoy de que yo el Secretario certifico.

V.º B.º
El Alcalde
Juan Purcallas

El Secretario
Juan Flores

Acta del acto definitivo del alistamiento

En la villa de Llanás, siendo las diez de la mañana del dia once de febrero de 1899, se constituyó el Ayuntamiento en sesion pública á los efectos del artº 54 de la ley de Reemplazos, bajo la presidencia del Sr Alcalde con asistencia de los Concejales del Ayuntamiento al margen anotados y de mí el Secretario.

Declarada abierta la sesion y leido el artº 54 de la citada ley, manifestó la espresada Autoridad que conforme á la letra del mencionado artículo, el Ayuntamiento estaba en el deber de fallar en el acto cuantas reclamaciones se produjeran relativas á las inclusiones y exclusiones y que por lo tanto invitaba á que todos los interesados en el mismo y el Regidor Síndico hicieran

las que crean procedentes.

Acto continuo y en vista de que no se presentaba ninguna reclamacion de inclusion ni de exclusion y resueltas todas las presentadas; se procedió á dar lectura de todos los acuerdos recaídos en las sesiones celebradas para la rectificacion del alistamiento, y no habiendo quedado ninguna pendiente de fallo y como resultado de las indicadas resoluciones, se cerró definitivamente el alistamiento en la forma siguiente:

Nº del alistamiento	Nombres y apellidos de los mozos	Nombre del Padre	Nombre de la Madre	Fecha del nacimiento Dia	Mes	Año	Edad del mozo	Naturaleza	Residencia	Numero del artº 40
1	Martin Calvet Alegri	Baudilio	Catalina	16	Enero	1880	19	Vilajuiga	Gerona	2º
2	Juan de Cruz Arnau Pagés	Juan Cº	Catalina	15	Abril	"	19	Llansá	Llansá	5º
3	Francisco Boada Parés	Agustin	Margarita	6	Enero	"	19	Llansá	Barcelona	5º
4	Esteban Verdaguer Pagés	Quirico	María	2	Febrero	"	19	Llansá	Llansá	5º
5	Vicente Pacareu Morer	Felix	Rosa	4	Febrero	"	19	Llansá	Llansá	5º
6	Miguel Cervera Clausells	Luis	Balbina	9	Febrero	"	19	Llansá	Llansá	5º
7	José Suñer Poch	Eudaldo	Joaquina	13	Marzo	"	19	Llansá	Llansá	5º
8	Geronimo Clausells Padern	Pedro	Elena	13	Abril	"	19	Llansá	Llansá	5º
9	Juan Garriga Ferrer	José	María	27	Agosto	"	19	Llansá	Llansá	5º
10	Pedro Basieras Pumareda	Jaime	Isabel	10	Octubre	"	19	Llansá	Llansá	5º
11	Pedro Pacareu Birba	Pedro	Reparada	7	Noviembre	"	19	Llansá	Llansá	5º
12	Angel Roig Giralt	Jaime	Dolores	30	Noviembre	"	19	Llansá	Llansá	5º
13	Joaquin Guanter Moret	Cipriano	Filomena	20	Enero	"	19	~~Llansá~~	~~Llansá~~	5º

De la transcrita lista se sacaron dos copias iguales que firmaron todos los presentes, con arreglo al párrafo segundo del artículo 54, al objeto de exponerse al público una de ellas y la otra para unirse al expediente y tenerse á la vista para el acto del sorteo que tendrá lugar el dia de mañana

Juan Purcallas — Francº Pacres

Marcelino Morly — Juan Salvá

Vicente Parés — Juan Heras Serio

Acta del sorteo

En la villa de Ybarra, siendo las siete de la mañana del día doce de Febrero de 1899, previa convocatoria y citación de todos los interesados, se constituyó el Ayuntamiento en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen.

Declarado abierto la sesión, el Sr. Alcalde manifestó que siendo el sorteo lo que debía practicarse, se empezaría el acto dando lectura de la lista del cupo definitivo del alistamiento.

Terminada la expresada lectura se procedió á escribir el nombre, apellidos paterno y materno y el número de orden del alistamiento de todos los mozos comprendidos en las relaciones leídas y que habían de ser sorteados, en papeletas iguales y en otras papeletas también iguales entre sí é iguales á aquellas en que se habían escrito los nombres, se escribió en letra un número desde el 1. al 13, igual al de los mozos que han de ser sorteados.

Terminada esta operación por el Sr. Alcalde, se leyeron las papeletas que contenían los nombres y terminada la lectura de cada una, se introducían en una bola y esta se depositaba en una urna expuesta á presencia del público, é igual operación se practicó por el Concejal D. Marcelino Marlé con las papeletas que contenían los números, que también se depositaban en otra urna igual, haciéndose esta operación simultáneamente, pues después de la lectura de una papeleta conteniendo el nombre, se daba lectura á la que contenía un número, siguiéndose para la lectura de las papeletas que contenían los nombres, el orden de alistamiento y para las papeletas que contenían los números, se comenzó por la de número uno y se terminó con la de trece, igual al número de sorteables.

Acto continuo se removieron fuertemente y por espacio

de un minuto, los globos que contenian las expresadas bolas y llamados dos niños para que hicieran la extraccion que determina el art.º 67 de la ley, se presentaron los niños Delfin Julcará Pagés de ocho años de edad y Pedro Julcará Pacareu de nueve años de edad hijos de familia, que no tienen ningun pariente interesado en este acto y dandose principio al sorteo en la siguiente forma:

Se extrajeron las bolas de las urnas de una á una, y á seguida de cada una que se extraia del globo que contenia los nombres, se sacaba otra del globo en que estaban embolados los números, dandose lectura en voz alta inmediatamente por el Concejal D. Marcelino Martí de las papeletas que contenian los nombres y el Sr. Presidente en la misma forma, leia la que contenia el número del sorteo, de manera, que á continuacion y seguido á la lectura de un nombre, se cantaba el número que le habia correspondido, y así sucesivamente hasta la extraccion de todas las bolas, manifestandose las papeletas á todos los Sres Concejales seguida la lectura de las mismas, y se invitaban por si querian verlas á los concurrentes interesados. Siendo el resultado de la indicada extraccion, por el orden de bolas sacadas, nombre de los comprendidos en las papeletas y número obtenido por las mismas el siguiente:

1.º Juan de la Cruz Arnau Pagés número diez, 2.º Pedro Bassieras Pumareda número cinco, 3.º Angel Roig Giralt número nueve, 4.º Francisco Boada Parés número tres, 5.º Miguel Cervera Clausells número doce, 6.º Pedro Pacareu Birba número trece, 7.º Geronimo Clausells Padern número siete, 8.º Martin Calvet Alegré número once, 9.º Joaquin Guanter Moret número uno, 10.º Esteban Verdaguer Pagés número cuatro, 11.º Vicente Pacareu Morer número seis, 12.º José Suñer Poch número ocho, 13.º Juan

Nº 9. N.0.203.291

FABRICA Nº DE LA MONEDA Y TIMBRE 1899

IMPTO DE GUERRA 10 CÉNT. 1898-99 (×2)

AÑO 1899 11½ Cts 2 PESETAS

IMPTO DE GUERRA 10 CÉNT. 1898-99 (×3)

IMPTO DE GUERRA 10 CÉNT. 1898-99 (×3)

Garriga Ferrer números dos.

Cuentras se practicaba el transcurso sorteo el Concejal D. Vicente Parés Rabola escribia á continuacion de cada numero de la lista del sorteo que determina el artº 68 de la ley de Quintas el nombre del mozo que lo habia obtenido en suerte, y terminada la extraccion se cotejó el resultado del acta con la lista, habiendo habido conformidad entre ambos documentos, sin que se presentara reclamacion, se consignó la lista del sorteo á continuacion de esta acta, en la forma siguiente:

Numero del sorteo	Nombres	Numero del alistamiento	Reemplazo
Uno	Joaquin Guanter Maret	13	1899
Dos	Juan Garriga Ferrer	9	"
Tres	Francisco Boada Parés	3	"
Cuatro	Esteban Verdaguer Pargés	4	"
Cinco	Pedro Bassemat Pumareda	10	"
Seis	Vicente Pascuau Morer	5	"
Siete	Jeronimo Clausells Padern	8	"
Ocho	José Sumer Roch	7	"
Nueve	Angel Roig Giralt	12	"
Diez	Juan de la Cruz Arnau Pargés	2	"
Once	Martin Calvet Alegre	1	"
Doce	Miguel Cervera Clausells	6	"
Trece	Pedro Pascuau Birba	11	"

En este estado el Sr Presidente dió por terminado el acto é inmediatamente se acordó que conforme lo preceptuado por el artº 76 se sacaran tres copias para remitirlas al Sr Presi

dente de la Comision mixta de ~~Reclutamiento~~ Reemplazos, y leida en alta voz por el infrascrito Secretario la presente acta la firmaron con el Sr Alcalde todos los concurrentes. = El añadido. = años de edad. = vale. = El tildado. = Reclutamiento. = no vale.

El Alcalde
Juan Purcallas

Los Concejales
Juan Salvá
Vicente Parés
Juan Banareu Ferrer
Juan Heras Serio

El Regidor Síndico
Marcelino Marty
Fran.co Pacreu

En la villa de Llanía á diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones con asistencia de los Sres Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Purcallas Pau siendo las ocho de la noche dicho Sr declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dándose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior, que fué aprobada.

Seguidamente pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia cuales de discutidos suficientemente sobre ellos se tomó el siguiente acuerdo. 1.º y único: Abonar con cargo al Capitulo 11.º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de trece pesetas setenta y cinco centimos á D. Pedro Illa Jener por los gastos que le ocasionó la conduccion y custodia

del preso D. Juan Bés Raubet puesto á la disposicion del Sr Juez de instruccion de este Partido con fecha de ayer.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion firmando todos los concurrentes esta acta conmigo el Secretario que certifico.

Juan Purcallas — Juan Salvá

Leandro Herrera — Juan Mª Pacreu

Juan Heras Serio — Juan Banaren

Constitucion de la Junta pericial

Asistentes

Presidente

Purcallas.

Vocales

Ballesta

Marangos.

Marcé

Parés

Barcegoda.

En la villa de Llansá á veintitres de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, previa convocatoria y siendo las ocho de la noche se constituyeron en las Casas Consistoriales y su salon de Sesiones los individuos que al margen se expresan y que componen la mayoria de la Junta pericial de territorial de este término, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Purcallas Pau.

Acto seguido, apareciendo haber concurrido suficiente número de individuos para constituir la Junta y tomar acuerdo el Sr Presidente declaró abierta la sesion y en posesion de sus respectivos cargos de peritos repartidores concurrentes, que ofrecieron su mas exacto cumplimiento. Constituida la Junta con los mismos, y además D. Martin Poch Donadiu, Felix Salvá Heras, Vicente Jofre Cervera y Vicente Rafael Mallol Cervera que no habiendo comparecido ni presentado excusa alguna legal respecto á sus nombramientos, debia considerarseles como presentes y conformes con él, en virtud á lo establecido en el artº 36, parrafo 2º del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para la administracion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, la Corpo-

ración acordó: que se dé cuenta de su instalacion al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia que en su dia y en vista de los antecedentes respectivos, procede la Junta á formar el apendice al Amillaramiento en los términos que previene el art.º 58 y sus concordantes del Reglamento citado, como asi bien al repartimiento individual de que tratan los articulos 70 y siguientes del propio Reglamento, y por último, que en conformidad á lo prevenido en el art.º 38 del mismo desempeñe el cargo de Secretario de la Junta el que lo és de este Ayuntamiento, con lo cual se levantó la sesion y firmando todos los Sres concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Rafael Parés
José Bassegoda
Jaime Marcé
Juan Purcallos
Juan Marangós
Francisco Ballesta
Juan Heras Sirio

Sres del Ayuntamiento.
Purcallos
Merigó
Banareu
Salvá
Marlí

En la villa de Llansá á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve siendo las ocho de la noche y previa convocatoria se constituyó el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito en el Salon de sesiones de esta Corporacion municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Purcallos Pau y con asistencia de los Sres anotados al margen y de mi el infrascrito Secretario.

Sres de la Junta pericial.
Jn.º Ballesta
Juan Marangos
Jaime Marcé Sagols
Rafael Parés
José Bassegoda

Declarada abierta la sesion el Sr. Presidente dispuso se diera cuenta de las declaraciones de traspaso presentadas para tener efecto en el apendice al Amillaramiento correspondiente al próximo ejercicio economico de 1899 á 1900, las cuales de discutidas suficientemente se acordó aprobar el apendice en todas sus partes por cuanto todas las peticiones que comprende dicho apendice al Amillaramiento presentadas por los recurrentes D. Luis Lopez Rodriguez, Petronila Bohada Olivet, Teresa Bohada Barbesá, José Bohada Barbesá, Pedro Bohada Barbesá, Dámaso Reig Barceló, Jaime Marcé Joher, Mercedes Llorella Botlle, Vicente Morer Barris, Andres Padern Pacareu, Dolores Riera Serradell, Esteban Ricart Soler,

Nº 11. N.0.203.361





José Calsina, Pedro Soler Pipoll, José Saget Simon, Jose Riera Pau, Jaime Garriga Reig, Pedro Estivans Marranges, Federico Riera Viñas, Clara Menacho de Dalfau, Francisco Javier Mapelli Valle en nombre de Juan Maquet Montiel y José Oribe Reyes, todos dhos vienen acompañados de sus respectivos participantes.

Y despues de acordar que el citado apéndice quede expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el dia 1º del proximo mes de Marzo por termino de quince dias, de conformidad á lo prevenido por el Reglamento del ramo y demas disposiciones vigentes, el Sr Presidente levantó la sesion estendiendose de ella la presente acta, que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que de todo ello, certifico.

Rafael Dalmau

José P. Barrejoda

Leandro Mercadé

Juan de Marranges

Marcelino Nicolau

Francisco Ballester

Jaime Mateu

Juan Bonaresa

Juan Salvá

Juan Purcallas

Leandro Mercadé

Juan Mercadé Serra

En la villa de Llansá á dos de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Purcallas Pau, siendo las ocho de la noche dicho Sr declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dandose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior, que fué aprobada, acto continuo pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia cuales de

Sres del Ayunt.º
Juan Purcallas
Leandro Mercadé
Juan Carbonell
Juan Salvá
Marcelino Montá
Francisco Carbonell
Vicente Dalmau

Sres Asociados
Juan Carbonell Pagés
Francisco Ballester Soler

discutidos suficientemente sobre ellos se tomó el siguiente y unico acuerdo. 1º y unico. Abonar á D. Federico Salvador, Alguacil de este Ayunta la cantidad de doce pesetas con cargo al Capitulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio importe de los gastos que le ocasionó la marcha que hizo á Gerona en 25 de Febrero último al objeto de cobrar por cuenta de este Ayuntamiento los bagajes facilitados por el mismo durante el 1er y 2º trimestres del ejercicio actual y al propio tiempo despachar asuntos propios de este Municipio. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Juan Purcallas — Juan Salvá

Leandro Verigo — Juan Pacreu

Juan Heras Serio — Juan Banaren

En la villa de Llansá, á nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Purcallas Pau, siendo las ocho de la noche dicho Sr declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dandose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo y presentado por la Comision especial de Hacienda de esta Corporacion municipal el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio economico de 1899 a 1900 de conformidad á lo dispuesto por la vigente ley municipal y despues de discutidos detenidamente cada uno de los articulos y relaciones que comprende dicho presupuesto y encontrandolo conforme por estar ajustado en su fondo y forma á lo preceptuado en la legislacion vigente, asi como con los recursos de la localidad

que en el mismo se establecen para atender á las necesidades de la misma, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

Seguidamente y en vista de haberse presentado en esta Alcaldía varias instancias formuladas por diversos vecinos de esta localidad referentes á la circulación en la vía pública de aguas sucias y fétidas procedentes del molino de aceite que en la calle de Gardiso posee el vecino de esta villa José Sirvent Oriol; cuyas aguas compuestas de las residuos de la aceituna despiden un hedor insoportable que inspiran serios cuidados para la salud pública de este vecindario, y las cuales manan la mayor parte del año por la expresada calle de Gardiso, és por lo que el Ayuntamiento acuerda que se prevenga inmediatamente al citado Sirvent para que en lo sucesivo se abstenga en absoluto de tirar á la vía pública las aguas expresadas, conminandole con la multa que determina la vigente ley municipal en caso de incumplimiento de este acuerdo. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario, certifico.

Juan Purcallas — Juan Salvá
Leandro Merigó — Juan Banaren
Juan Heras Srio

Sres del Ayunt.º
Juan Purcallas
Leandro Merigó
Juan Banaren
Juan Salvá
Marcelino Marlí
Francisco Pacaren
Vicente Parés
Sres Asociados
Juan Pacaren

En la villa de Llansá á trece de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve; reunidos en las Casas Consistoriales, los señores del Ayuntamiento y vocales asociados anotados al margen, donde tambien se anotan los que dejaron de concurrir, no obstante la previa convocatoria legal oportuna, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Purcallas Pau y abierta esta sesión extraordinaria con lectura que, de orden del Sr Presidente, dió el infrascrito Secretario del acta anterior, fué

Francisco Vallesta
Juan Olivet
José Barrego de
Martín Serimana
Gregorio Matea
Isidro Juliá
Vicente Serra del
Martín Roda

esta aprobada. Seidos y tomaron acto seguido, por orden del Sr. Presidente, las disposiciones vigentes que ordenan la adopción de medios para cubrir los cupos de consumos, cereales, sal y alcoholes, aguardientes y licores, del ejercicio económico de 1899 a 1900 dentro los límites legales establecidos, tomando por base los que han venido rigiendo durante el actual ejercicio, a reserva de las modificaciones que en los mismos pueda introducir el poder Legislativo, después de una breve y razonada discusión, el Ayuntamiento y Vecinos, unánimemente, acordaron: Que según el Reglamento vigente, y en vista de la imposibilidad de adoptar este Municipio la Administración municipal ó recaudación directa, se ensaye el medio de los encabezamientos parciales ó gremiales por un año; si estos no dieren resultado, el de arriendo á viento libre de todas las especies de uno á tres años; y para el caso de ofrecer este, resultados negativos, se ensaye por último, con preferencia al reparto, el medio de arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes; á cuyo efecto se haga el llamamiento de gremios, y en su caso, el anuncio de las subastas correspondientes según está mandado; debiendo añadirse á dichos cupos los recargos municipales autorizados según pormenor se detalla en el siguiente

Estado de los derechos para el Tesoro y recargos que, en esta localidad corresponden para el año de 1899 á 1900, á cada una de las especies comprendidas en la tarifa oficial del impuesto de consumos unida á la ley vigente; adicionándose el especial de alcoholes, aguardientes y licores, según está prevenido.

Especies	Derechos Tesoro		Impuesto transitorio de guerra		Total Tesoro		3% cobranza y conducción		100% recargo para el Municipio		Total	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts.
Carnes de todas clases	856	52	85	65	942	17	28	27	856	52	1826	96
Sal	206	50	20	65	227	15	21	91	"	"	1027	06
Líquidos	2631	36	262	14	2893	50	86	50	2631	36	5591	36
Granos	1281	14	128	11	1409	25	42	28	1281	14	2732	67
Demás especies	429	06	42	91	548	97	16	47	429	06	1064	50
Aguardientes, alcohol y licores	453	25	45	32	498	57	14	96	453	25	966	78
Totales	6617	83	661	78	7277	61	218	39	5711	33	13209	33

Nº 13. N.0.203.236

FABRICA Nº DE LA MONEDA Y TIMBRE 1899 — IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99 — AÑO 1899 — 11ª Cª 2 PESETAS — IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99 — IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99 — IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99

Seguidamente acordó el Ayuntamiento, nombrar comisionados, á los Concejales presentes D. Leandro Merigó Deu y D. Juan Salvá Iten para que, con el Sr Alcalde, y segun está prevenido en el Reglamento, presidan los encabezamientos parciales ó gremiales y las subastas á que hubiere lugar; redactando la misma Comision, en este ultimo caso, y con la antelacion debida, los pliegos de condiciones oportunos, facultando ademas al Sr Alcalde para que adopte cuantas providencias sean conducentes al objeto de que se trata.

Finalmente se acordó poner en conocimiento de la Administracion de Hacienda de la provincia, la adopcion de medios acordada, segun dispone el propio Reglamento vigente. Y dando por terminada la sesion, la levantó el Sr Presidente que firma con los demás Sres del Ayuntamiento y Asociados que saben; de todo lo cual yo el Secretario infrascrito certifico.

El Alcalde Pte
Juan Purcallas

Marcelino Martí — Fidel Fulcará
Fran.co Pacreu — José Bassegoda
Vicente Parés — Gregorio Ibrateu
Juan Pacaveu — Martin Seriñana
Francisco Ballester — Vicente Serradell
Juan Salvá — Juan Heras Serio
Juan Banareu — Leandro Merigó
Juan Olivetz — Martin Pons

En la villa de Llansá á diez y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Puncallas Pau, y con asistencia de los Sres Concejales anotados al margen, siendo las ocho de la noche dicho Sr declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dandose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de las providencias dictadas por esta Alcaldía en fecha 15 del actual obrantes en la revision de los expedientes de excepcion legal del mozo del reemplazo del año 1897 Vicente Alemany Clausells y del mozo del reemplazo del año 1898, Jose Iter Riera, para que de conformidad á lo dispuesto por el art.º 62 del Reglamento de Quintas proceda dicha Corporacion á designar los padres y mozos que deben ser oidos en los expresados expedientes; por lo que el ayuntamiento acuerda nombrar para el del mozo Vicente Alemany Clausells á los padres de los mozos del reemplazo del año de 1897, Sres José Bassegoda Pau, Jaime Marcé Sagols, Pedro Bassieras Pumareda y Jose Suñer Poch, los dos primeros, padres de mozos del reemplazo del año 1897, y los dos últimos mozos concurrentes al reemplazo del año actual; y para el de Jose Iter Riera nombra á los Sres Vicente Bés Raubet, Gregorio Oriol Parés, Pedro Bassieras Pumareda y José Suñer Poch los dos primeros padres de mozos del reemplazo del año de 1898, y los dos últimos mozos concurrentes al reemplazo del año actual.

Seguidamente se dió cuenta del recibo presentado á esta Corporacion por el Zapatero de esta villa Esteban Ricart ~~importante~~ de siete pesetas cincuenta centimos, importe de tres cueros empleados en la recomposicion de la fuente pública de esta localidad, en cuyo recibo no consta la fecha en que dichos cueros fueron invertidos y encontrando el Ayuntamiento exagerada la cantidad que en el mismo se consigna acuerda que se devuelva el indicado recibo al Sr Ricart, para que

este proceda á su total rectificacion por no estar ajustado con la vigente contabilidad y al propio tiempo que se le interesa rebaja la cantidad señalada por creerse aquella sumamente exagerada.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico = Los tachados = padres de los mozos del reemplazo del año de 1897. = no valen.

Juan Purcallas Juan Clavé

Leandro Perez

Juan Banaren

Juan Heras Serio

En la villa de Llansá á diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve. Reunidos en las Casas Consistoriales, los Sres del Ayuntamiento y vocales asociados de la Junta municipal anotados al margen previa la oportuna convocatoria legal, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Purcallas Pau y abierta esta sesion extraordinaria con lectura que, de orden del Sr Presidente, dió el infrascrito Secretario del acta anterior, fué esta aprobada.

Acto continuo se procedió á dar lectura tambien por el infrascrito Secretario y por orden del Sr Presidente del pliego de condiciones dictado por la Comision nombrada para presidir los encabezamientos parciales ó gremiales y las subastas á que hubiere lugar con objeto de intentar los medios para cubrir el cupo de consumos de esta localidad y cuyo pliego de condiciones para subastar todas las especies de consumos en venta libre constan en el expediente que por la expresada Comision en la actualidad se está instruyendo, despues de quedar enterados y hallandolo conforme y ajustado con lo dispuesto en el Reglamento vigente de consumos acuerdan por unanimidad prestarle su aprobacion.

Terminado el objeto de esta sesion el Sr Presidente la levantó extendiendose de ella la presente acta que fir

man todos los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Juan Purcallas — Juan Salvá

Leandro Ortiz — Juan Banaren

Juan Heras Sirio

En la villa de Alansá á veintitres de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Purcallas Pau, siendo las ocho de la noche dicho Sr declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dándose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las providencias dictadas por esta Alcaldía obrantes en los expedientes de revisa de los mozos Vicente Alemany Chaurells y Jose Iten Riera correspondientes respectivamente á los reemplazos del año 1897 y 1898, cuyas providencias ordenan en virtud de la vigente ley de Quintas que se dé cuenta al Ayuntamiento para que el mismo designe dia y hora en los cuales debe resolverse y fallarse los citados expendientes de revision correspondientes al año actual. Y en su virtud el Ayuntamiento acuerda señalar el dia veintiseis del actual mes y hora de las diez de su mañana. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levató la sesion de que yo el Secretario certifico.

Juan Purcallas — Juan Salvá

Juan Heras Sirio — Leandro Ortiz — Juan Banaren

Nº 15. N.0.203.237

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE 1899

IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99

AÑO 1899 11½ Cts 2 PESETAS

IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99

IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99

IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99

En la villa de Olana á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve. Reunido el Ayuntamiento en su Salon de Sesiones, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Pubcallas Pau y resultando no haber asuntos de que tratar ni dar cuenta dicho Sr levantó la sesion ordinaria del dia de hoy de que yo el Secretario certifico.

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario
Juan Horas

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OLANA

En la villa de Olana á seis de Abril de mil ochocientos noventa y nueve. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, concurrentes de los Sres Concejales al margen anotados bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Pubcallas, siendo las ocho de la noche dicho Sr declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dándose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia, cuales de discutidos suficientemente sobre ellos se tomaron los acuerdos siguientes:

1º Abonar con cargo al Capitulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de diez pesetas á D. José Marquet Font importe de dos viguetas de madera que ha vendido á este Ayuntamiento para recomponer el deposito municipal de esta villa.

2º Abonar tambien con cargo al Capitulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de diez pesetas á Dª Manuela Pobla Domenech por los gastos que le ocasionó la marcha que este hizo á Gerona por cuenta de este Ayuntamiento con fecha 28

de Marzo último con objeto de depositar en el establecimiento de expositos de aquella Capital una criatura recien nacida hija de padres desconocidos.

3.º Abonar asi mismo con cargo al Capitulo correspondiente del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de cinco pesetas á D.ª Ana Cervera Estela como socorro domiciliario para atender á la enfermedad que en la actualidad padece.

4.º Fijar el 16 p% por recargo municipal sobre la contribucion Industrial, el 16 p% sobre la territorial y urbana, el 100 p% sobre el impuesto de Consumos excepto la sal y el 50 p% sobre el valor de las cedulas personales, para el próximo ejercicio economico de 1899 á 1900.

5.º Designar para las próximas elecciones de Diputados á Cortes, el salon de sesiones de este Ayuntamiento para la constitucion de la mesa electoral de la primera seccion de este distrito y para la segunda, el salon que poseen los herederos de Ana Verdaguer situado en la calle de Afuera n.º 6 de esta villa, por ser insuficiente la escuela de niñas de esta poblacion.

6.º Abonar con cargo al Capitulo 11.º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de diez pesetas á Vicente Pavaren Pagés y Esteban Basco Durán importe de los gastos que les ocasionó la custodia y conduccion á la Carcel del partido del preso José Molins Homs, verificada en 26 de Marzo último.

7.º Abonar asi mismo con cargo al expresado Capitulo 11.º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de cinco pesetas cincuenta centimos á Francisco Vilanova Trilla y Pedro Pou Jofra por la custodia que dieron al preso José Molins Homs en la noche del dia 23 al 24 de Marzo último.

8.º Abonar tambien con cargo al Capitulo 11.º imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de siete pesetas cincuenta centimos á D. Esteban Sicart por el importe de tres cueros para la bomba de la fuente de la plaza de esta villa.

9º Abonar asimismo con cargo al Capitulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de 14 pesetas 50 centimos á José Borrás Clay importe de una caja para dar sepultura al gitano Antonio Amalla que fallecio en esta poblacion y por los derechos de enterramiento que á dicho José Borrás le corresponden como sepultorero del Cementerio de esta villa.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Juan Purcallas — Juan Salvá

Leandro Perez — Juan Banaren

Juan Heras Serra

En la villa de Llansá á trece de Abril de mil ochocientos noventa y nueve. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Purcallas Pau, siendo las ocho de la noche dicho Sr declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dandose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta del expediente instruido con motivo de la falta de presentacion en el acto de la clasificacion y declaracion del soldados del mozo Geronimo Clausells Padern, hijo de Pedro y de Elena alistado con el nº 8 en el del actual reemplazo; y vistos sus resultados y diligencias que comprueban el proposito de sustraerse del servicio de las armas; visto lo expuesto por las partes interesadas y el dictamen del Regidor Sindico; teniendo en cuenta los preceptos del Capitulo XI de la ley de Reemplazos de 21 de Octubre de 1896, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar, como declara, prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo Geronimo Clausells Padern y sujeto por tanto á servir en Ultramar con el recargo de dos años sobre el tiempo ordinario

y pérdida de todo derecho de redencion, substitucion, exclusion y excepcion; condenandole al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conduccion á la Capital; á cuyo efecto la Corporacion recomienda al Sr Presidente que procure desplegar la mayor actividad por medio de los dependientes del Municipio y despacho de suplicatorios, exhortos y mandamientos á las autoridades y funcionarios respectivos, con insercion de anuncios en los periódicos oficiales y demás que creyese conducente para cumplimentar en todas sus partes el referido Capitulo XI de la mencionada ley. Resultando de todas las diligencias practicadas en este expediente, no parecer responsabilidad ni complicidad contra ninguna persona determinada.

Segundamente acordó el Ayuntamiento abonar con cargo al Capitulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de 12'50 ptas á D. Juan Purcallas Pau Alcalde de esta Corporacion por los gastos que le ocasionó la marcha que hizo á Gerona en fecha de ayer verificada por orden del Sr Gobernador de esta provincia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Juan Purcallas — Juan Salvá

Leandro Verigo — Juan Banareu

Juan Heras Pino

En la villa de Llansá á veinte de Abril de mil ochocientos noventa y nueve. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Purcallas Pau y resultando no haber asuntos de que tratar ni dar cuenta dicho señor levantó la sesion ordinaria del dia de hoy de que yo el Secretario certifico.

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario
Juan Heras

N.0.203.815

FABRICA Nl. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1899

IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99 — AÑO 1899 — 11ª Cª 2 PESETAS — IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99 — IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99 — IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99

En la villa de Llansá, á veintisiete de Abril de mil ochocientos noventa y nueve. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Purcallas Pau y resultando no haber asuntos de que tratar ni dar cuenta dicho Sr. levantó la sesion ordinaria del dia de hoy de que yo el Secretario certifico.

El Secretario
Juan Heras

V.º B.º
El Alcalde
Juan Purcallas

En la villa de Llansá, á cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres. Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Purcallas Pau siendo las ocho de la noche dicho Sr. declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dándose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia, cuales de discutidos suficientemente sobre ellos tomó los acuerdos siguientes:

1º Designar para las próximas elecciones municipales, el salon de sesiones de este Ayuntamiento para la Constitucion de la Mesa electoral del primer distrito y para la del segundo el salon que poseen los herederos de Ana Verdaguer situado en la calle de Afuera n.º 6 de esta villa, por ser insuficiente la escuela de niñas de esta poblacion.

2º Que los Concejales Purcallas, Salvá, Marlí y Parés procedentes del bienio de 1895 a 1897, los cuales deben de cesar en sus cargos si no son objeto de reeleccion en las próximas elecciones municipales que deben tener efecto el dia 14 del actual mes, y que en su substitucion y á las dos vacantes que ocurrieron en el bienio anterior producidas por escusa legal de los Sres. José Iter Raubet

del primer distrito y Rafael Parés Raubet del segundo por no ser en aquel dia elegibles, se proceda designar que deben elegirse en las citadas elecciones tres Concejales para el mencionado 1.er distrito y tres para el segundo; en cuyos distritos podrán los respectivos electores votar no mas que dos ~~ele~~ candidatos cada uno, ~~de confor~~ segun asi lo dispone el art.º 9.º del Real Decreto de 8 de Noviembre de 1890.

3.º Mandar con cargo al Capitulo correspondiente del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de 5 pesetas á D.ª Ana Cerveza ~~Alcoa~~ Esteta como socorro domiciliario para atender por segunda vez á la enfermedad que en la actualidad sufre.

Y 4.º Nombrar á D. Federico Salvador, Alguacil de este Ayuntamiento, Comisionado del mismo, para asistir al juicio de exenciones de los mozos del actual reemplazo y años anteriores que debe celebrarse ante la Comision Mixta de la provincia en fecha quince del actual.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.=

Juan Purcallas

Juan Salvá

Juan Banareu

Juan Heras Secrio

En la villa de Llansá á once de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve. Reunido el Ayun.to en su salon de sesiones compuesto de los Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Purcallas Pau y resultando no haber asuntos de que tratar ni dar cuenta, dicho señor levantó la sesion ordinaria del dia de hoy de que yo el Secretario certifico.

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario
Juan Heras

En la villa de Llansá á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve. Reunido el Ayun.to en su salon de

sesiones compuesto de los Sres Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Purcallas Pau, siendo las ocho de la noche dicho Sr declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia cuales de discutidos lo suficiente tomó los acuerdos siguientes:

1º Abonar con cargo al Capitulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de nueve pesetas repartidas entre los individuos Vicente Pacareu Parés, Pedro Bosch Vidal y José Mallol Matin por el importe de su trabajo verificado en la noche del dia 3 del actual en ocasion de extraer un cadaver de la linea ferrea de este termino municipal y en el territorio de Pujolar muerto por el tren del ferrocarril y transportarlo en el Cementerio de esta villa; cuyo cadaver no pudo ser identificado.

Y 2º Abonar asi mismo con cargo al Capitulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de veinte pesetas importe de los honorarios devengados por el Medico de esta poblacion Eugenio Perxas al practicar la autopsia del cadaver de Jaime Bassieras Giralt en fecha 24 de ~~Noviembre~~ Mayo último por disposicion Superior.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico. = El tachado. = Noviembre. = no vale.

Juan Purcallas

Juan Salvá

Juan Banarese

Juan Heras Pons

En la villa de Llansá á veinticinco de ~~Junio~~ Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, reunido el Ayuntº en su salon de sesiones con asistencia de los Sres Concejales al margen anotados bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Purcallas Pau

siendo las ocho de la noche dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dándose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de la instancia producida por los vecinos de esta poblacion D. Felix Heras Salvá y D. Juan Den Pacaren para que se obligue á Esteban Granollers Felip á tapar el ventanillo que existe en la pared de la fachada de la casa que dicho señor habita por expedirse por dicho ventanillo olores pestilentes que trascienden á la vía pública, los cuales son producidos por la letrina que en el interior de la referida casa existe.

En su virtud el Ayunt.o penetrados de la veracidad que encierra la instancia de que se trata y teniendo en cuenta que los olores que despide la referida letrina han de molestar indispensablemente á los vecinos y transeuntes de aquella vía acuerda ordenar por mediacion de la presidencia para que el expresado Esteban Granollers Felip dentro el brevísimo plazo de dos dias ponga un vidrio en el ventanillo del excusado que tiene en la casa en que actualmente habita.

Seguidamente se dió cuenta de la instancia presentada al Ayunt.o por los vecinos de esta localidad Juan Font Jarraco y Pedro Girat quejandose de la reparacion que ha efectuado José Iterbet en el huerto que este posee en el territorio llamado "Jausá", cuya reparacion consistente en el levantamiento de una pared ha sido edificada con extralimitacion de la línea que al efecto le correspondia, por cuyo motivo el camino que conduce á los demás huertos que en su paraje existen ha quedado en gran parte obstruido, dificultando de esta manera el paso de animales por el expresado camino.

En su virtud el Ayunt.o á fin de que pueda dictaminar y resolver sobre este asunto con todo conocimiento de causa, acuerda trasladarse en el lugar expresado el domingo próximo venidero á las cinco de la tarde para proceder en consecuencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Juan Rucallas — Juan Clavá — Juan Banares

Leandro Llerigo — Juan Heras Sa

N.0.203.813



FABRICA Nl. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1899

IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99

AÑO 1899 11ª Cª 2 PESETAS

IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99

IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99

IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99

En la villa de Llansá á primero de Junio de mil ochocientos noventa y nueve. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones con la asistencia de los Sres Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Purcallas Pau, siendo las ocho de la noche dicho Sr declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dandose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo pasó la Corporacion á enterarse de la relacion presentada con fecha diez de Septiembre del año proximo pasado por el Agente Ejecutivo D. Jaime Farró de los deudores por contribucion de consumos de este termino municipal correspondiente al 1º, 2º, 3º y 4º trimestres del año economico de 1897-98 y atrasos, cuyas cuotas no han podido hacerse efectivas en el apremio de segundo grado despues de apurado todos los medios practicables señalados en los artº 16 al 23 de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888, con el fin de hacer la clasificacion prevenida en el artº 28, examinó detenidamente las diligencias actuadas, encontrandolas instruidas con arreglo á la Ley, segun lo que de ellas resulta y demás antecedentes tomados sobre el particular. En su vista y teniendo presente las circunstancias que concurren en todos y cada uno de los referidos deudores y lo que aparece de los libros de Amillaramiento de esta localidad y cuantos antecedentes han podido procurarse, los citados Sres acordaron clasificar como partidas incobrables las correspondientes á los individuos que á continuacion se expresan, á los cuales consideran fallidos por las causas que á cada uno se le designan y cantidad que asimismo aparece, sin perjuicio del resultado que ofrezca el expediente de esta clase que se instruirá con arreglo

á las prevenciones del citado art.º 28.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Juan Purcallas Leandro Herrera

Juan Salvá

Marcelino Marty Juan Heras Sirio

En la villa de Llansá á ocho de Junio de mil ochocientos noventa y nueve. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones con asistencia de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Purcallas Pau siendo las ocho de la noche dicho Sr. declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dandose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta del expediente para la declaracion de partidas fallidas de la contribucion de consumos correspondiente al 1.º 2.º 3.º y 4.º trimestres del año de 1897-98 y atrasos que motivan este expediente, en sesion del dia de la fecha á que asistieron los Sres anotados al margen, se dió cuenta del resultado que ha ofrecido la exposicion al público de la relacion de los deudores á quienes se consideró fallidos, en la sesion anterior, y enterados dichos Sres, acordaron confirmar y ratificar su citado acuerdo fecha primero del actual mes, declarando devinitivamente fallidos á los contribuyentes que en aquel se expresan: Con lo cual resulta fallida devinitivamente la cantidad de siete cientas pesetas, tres céntimos, que la Corporacion acordó se reparta de mas en el año siguiente con arreglo á la ley.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion que yo el Secretario certifico.

Juan Purcallas

Leandro Herrera

Juan Salvá

Juan Heras Sirio Marcelino Marty

En la villa de Olesa á quince de Junio de mil ochocientos noventa y nueve. Reunido el Ayuntamiento en su sala de sesiones compuesto de los Sres Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Puresallos Pair siendo las ocho de la noche dicho Sr declaró abierta la sesión ordinaria del dia de hoy dandose principio con la lectura de la acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Acto continuo pasó la Corporación á ocuparse de los asuntos pendientes de resolución puestos á la orden del dia cuales de discutidos suficientemente sobre ellos, tomó los acuerdos siguientes:

1.º Abonar con cargo al Capitulo 11.º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de diez pesetas á D. Vicente Pascual Dueño posadero de esta población por el importe de dos cenas y dos camas facilitadas por este al Sr. Ingeniero Agronomo de la provincia en ocasión de su venida á esta por localidad en el dia 3 del actual á fin de inspeccionar la enfermedad desconocida presentada á los viñedos de este término municipal.

2.º Abonar asimismo con cargo al Capitulo 11.º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de catorce pesetas cuarenta y cinco céntimos á D. José Bonfill de Jerónimo Representante de este Ayuntamiento por el importe de los gastos que le ocasionó el recientegro de nómina para el percibo de recargos municipales, recientegro de los poderes que se le otorgaron y remisión de expedientes de quintas.

Inmediatamente se dió cuenta, de que habiendo espirado el plazo en tres de Mayo proximo pasado para el rescindimiento total del arrendamiento de la casa habitación y local escuela de niñas que la Maestra de esta localidad Dª Catalina Estruch venia ocupando en la casa que fué de Dª Ana Verdaguer Parés sita en la calle de Aguero nº 6 de esta villa, era preciso que la Corporación municipal formulara las condiciones de contrato de arrendamiento de la que para este objeto tiene arrendado el primer piso de la casa que en actualidad posee en la calle

de la Union nº 26 de esta poblacion D. Juan Balló Palet de esta vecindad, cual arrendamiento fué acordado por el Ayuntamiento en sesion ordinaria del dia trece de Octubre ultimo. En su virtud la Corporacion considerando de utilidad suma formalizar todos cuantos contratos y obligaciones que de ella dependan asi como el de legalizar todos los compromisos que de la misma se refieren, acuerda por unanimidad adicionar y confundir en un solo arrendamiento el piso de la casa citada para local escuela de niñas y habitacion de la Maestra, bajo las bases y condiciones siguientes:

1ª El arriendo es por cinco años.

2ª Dicho arriendo principió el dia cuatro de Mayo de este año, en virtud de haber finido el de la casa que fué de Ana Verdaguer en tres de dicho mes y año; y en su consecuencia éste finirá en treinta de Junio del año mil novecientos cuatro.

3ª El precio del arrendamiento es de ciento ochenta pesetas anuales, que serán satisfechas por el Ayuntamiento por trimestres vencidos.

4ª El Ayuntamiento al espirar el arrendamiento viene obligado á colocar con cargo á sus fondos todos los cristales rotos que en aquel dia pueden existir en todas las aberturas exteriores é interiores del piso arrendado, viniendo sin embargo el inquilino ante el Ayuntamiento responsable del importe de los citados cristales, y

5ª Finido el arrendamiento si ninguna de las partes contratantes interponen el respectivo rescindimiento, se considerará que éste continua subsistente con las mismas bases y condiciones que en este contrato se estipulan, á excepcion de la base primera; pues los contratantes pasados los primeros cinco años quedan en libertad de accion para proponer el consabido rescindimiento en cualquier época de tiempo, debiendolo verificar en este caso con seis meses de anticipacion.

Y estando presente en este acto el dueño del piso arrendado D. Juan Balló Palet y despues de haberse dado lectura íntegra de las condiciones que preceden por mi el infrascrito Secretario, lo acepta en todas sus partes no firmandolo por no saber á cuyo efecto faculta al Sr. Alcalde para que lo verifique por él. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Leandro

Juan Curcallas — Marcelino Marty

Juan Salvá — Juan Heras Serio

Sesion Inaugural del nuevo

Ayuntamiento.

Dia 1º de Julio de 1899.

Acta de constitucion del nuevo Ayuntamiento

Sesion Inaugural

Primera parte

En la villa de Llansá á las diez de la mañana del dia primero de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, en cumplimiento de lo que dispone la ley Municipal, se constituyó en las Casas Consistoriales D. Juan Purcallas Pau Alcalde saliente, al objeto de recibir á los nuevos Concejales é instalarlos en sus cargos, habiendo concurrido tambien al acto los Concejales D. Leandro Merigó Deu, D. Juan Banareu y D. Francisco Pacareu Ferrer á quienes corresponde continuar ejerciendo sus cargos y los Sres D. Vicente Parés Nahola,
/. D. Juan Salvá Jter, y ~~Dn pudiendolo efectuar el Concejal~~
/. D. Marcelino Martí Tribuliets ~~por hallarse enfermo~~; cuyos ultimos concejales corresponde cesar en este dia en el ejercicio de sus respectivos cargos. Siendo la hora señalada en las papeletas de convocatoria, dicho Sr Alcalde fué recibiendo cortesmente á los demás Sres Concejales tambien electos en Mayo último que lo son D. Francisco Carreras Cols, D. Rafael Ballo Parés, D. Benito Tribuliets Turbau, D. Jaime Roig Vidal, D. Felix Heras Ferrer y D. Jaime Pumés Imbert á cuyos Sres Concejales les recibió el Sr Alcalde el oportuno juramento despues de

pronunciar un breve discurso alegorico á tan importante acto, retirandose en seguida junto con los demás Sres Concejales salientes despues de dejar á los entrantes instalados en sus cargos y depositar sobre la mesa presidencial las insignias de los que acaban de cesar; con lo cual se dió por terminada esta primera parte, y de ello se extendió la presente acta que leida fué aprobada por dichos Sres, firmandola los presentes de que yo el Secretario certifico.

Juan Purcallas — Franco Pacen

Leandro Merigo — Juan Banas

Juan Salvá — Francisco Carreras

~~Benito Periculiete~~ — Jaime Roig

Jaime Pumés

Marcelino Marly — Rafael Balló

Vicente Parés

Juan Heras Serio

Nota Los tildados := no pudiendolo efectuar el Concejal = q. = por hallarse enfermo. = no valen

Seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina del Concejal D. Francisco Carreras Cols que resultó ser el que habia obtenido mayor numero de votos, se procedió á la eleccion del Alcalde, cuya votacion se hizo por medio de papeletas que los Concejales llamados por orden de votos, fueron depositando

uno á uno en la urna destinada al efecto. Terminada la votacion, el Presidente sacó de la urna las papeletas tambien de una en una, leyendo en voz alta su contenido que resultó ser el siguiente:

En la primera papeleta decia Jaime Pumés Imbert.
En la segunda decia Rafael Balló Parés
En la tercera decia Rafael Balló Parés
En la cuarta decia Rafael Balló Parés
En la quinta decia Jaime Pumés Imbert.
En la sexta decia Rafael Balló Parés
En la septima decia Rafael Balló Parés
En la octava decia Rafael Balló Parés
En novena decia Rafael Balló Parés

Resultando de este escrutinio que D. Rafael Balló Parés es el que ha obtenido mayoria absoluta de votos, quedó el mismo elegido Alcalde Presidente, proclamandose como á tal por el Sr Presidente interino y el elegido pasó á ocupar la presidencia, recibiendo al efecto las insignias de su cargo.

Seguidamente por el mismo orden se procedió á la eleccion de dos Tenientes que corresponde á este Municipio, cuyo resultado es el siguiente:

Para primer Teniente de Alcalde

En la primera papeleta decia Francisco Carreras Cols.
En la segunda decia Francisco Carreras Cols.
En la tercera decia Francisco Carreras Cols.
En la cuarta decia Francisco Carreras Cols.
En la quinta decia Felix Heras Ferrer
En la sexta decia Francisco Carreras Cols.
En la Septima decia Felix Heras Ferrer
En la octava decia Francisco Carreras Cols.

En la novena decia Francisco Carreras Cols.

Por el resultado que se anunciado, fué elegido primer Teniente de Alcalde por mayoria absoluta D. Francisco Carreras Cols.

Para segundo Teniente de Alcalde.

La primera papeleta aparecio en blanco.
La segunda decia Jaime Pumés Imbert.
La tercera tambien aparecio en blanco
La cuarta decia Jaime Pumes Imbert
La quinta resultó en blanco.
La sexta decia Jaime Pumés Imbert.
La septima decia Jaime Pumés Imbert
La octava decia Jaime Pumés Imbert
La novena decia Jaime Pumés Imbert.

Por el resultado precedente, fué elegido segundo Teniente de Alcalde por mayoria absoluta D. Jaime Pumés Imbert.

Sin dilacion fué nombrado por mayoria absoluta el Concejal D. Felix Heras Ferrer por siete votos por dos que resultaron en blanco, para que con el nombre y caracter de procurador Síndico represente á la Corporacion municipal en todos los juicios que deba sostener en defensa de los intereses del Municipio, y censure y revise todas las cuentas y presupuestos locales. Acordandose ademas nombrar suplente del indicado cargo para los casos de enfermedad y ausencia del propietario al Concejal D. Benito Tribulieto Turbau, el que obtuvo la mayoria absoluta de seis votos por dos que alcanzó el Concejal Francisco Pacareu Ferrer y uno que resultó en blanco, siendo por tal concepto proclamado como á tal el mencionado Sr Tribulieto Turbau.

Y llegado el caso de designar los dias y hora en que se han de celebrar las sesiones ordinarias se acordó despues de un animado debate en el cual intervinieron la mayor

parte de los Sres Concejales, celebrarlas los domingos de cada semana á las tres horas de la tarde. Cumplido ya el objeto de la sesion inaugural, se dió por terminada, extendiendose la presente acta que aprobada la firman todos los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Rafael Ballo Jaime Heras

[illegible] Franco Pacreu

Francisco Carreras Jaime Pumés

Jaime Roig Juan Banareu Ferrer

Leandro Merigo Juan Heras Secro

N.0.203.811

FABRICA Nl. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1899





AÑO 1899 11ª Cª 2 PESETAS

IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99 IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99

En la villa de Llansá á dos de Julio de mil ochocientos noventa y nueve. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Parés, siendo las tres de la tarde dicho Sr declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dandose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior que fué aprobada sin discusion. Acto continuo el Sr Presidente dió cuenta á la Corporacion de haber nombrado Alcaldes de barrio á D. José Negra Guanter para el pueblo de San Silvestre de Balleta y á D. Felix Calsina Puncallas para el barrio del Puerto de esta villa. Seguidamente se ordenó la lectura del artº 60 de la ley Municipal vigente, cual previene que en la segunda sesion que celebre el Ayuntamiento acuerde las Comisiones en que hayan de distribuirse los Concejales para el desempeño y despacho de los asuntos que la referida ley somete á su deliberacion. En seguida y puestos momentaneamente de acuerdo los Sres Concejales, fijaron en número de tres las comisiones permanentes indicadas, en que queda dividido el Ayuntamiento, compuestas cada una de ellas de tres individuos, siendo sus respectivos presidentes los que al efecto ordena el artº 61 de la repetida ley Municipal en su párrafo 2º. Incontinenti empezó la votacion en la que tomaron parte todos los concurrentes, resultando elegidos para la Comision de Hacienda los Concejales Sres Leandro Merigó Deu, Felix Heras Ferrer y Benito Tribulieto Turbau; para la de Obras y Ornato publico

los Sres Jaime Pumés Imbert, Jaime Roig Vidal y Francisco Pavaren Ferrer y para la de Fomento los Sres Francisco Carreras Cols, Juan Bonaren Ferrer y Benito Tribulich Turbi

Luego pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia, cuales de discutidos lo suficiente, se tomaron sobre ellos los siguientes acuerdos.

1º Que pase á la Comision de Obras y Ornato público para que dictamine á la mayor brevedad posible, la instancia presentada por D. Jose Heras Pardinella en la cual solicita como representante de su esposa Josefina Sabater, se le señale la linea que debe comprender la acera que desea edificar junto á la fachada de la casa que esta posee en la calle de la Muralla de esta villa.

2º Monar con cargo al Capitulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio, la cantidad de diez y seis pesetas á D. Francisco Martorell, importe de los honorarios devengados por este en calidad de auxiliar de esta Secretaria municipal durante los dias 1º y segundo del actual mes

3º Que se cite á la Junta municipal para el dia cuatro del actual y horas de las ocho y media de la noche, al objeto de que se reuna en estas Casas Consistoriales para proceder con la mayor actividad, al confeccionamiento y clasificacion del reparto de consumos del ejercicio económico actual.

4º Que se reparten papeletas de aviso á todos los contribuyentes morosos que estén en descubierto por el concepto de cédulas personales, ordenando á dichos deudores que las retiren de la recaudacion respectiva con la mayor urgencia posible.

5º Que se haga saber al público que durante ocho d

este Ayuntamiento tendrá abierto el concurso para la extracción de las basuras que existen en las estremidades é interior de la población, en cuyo plazo podrán presentar en Secretaría los interesados, las proposiciones que crean convenientes.

6.º Colocar una puerta sencilla de madera delante el callejón que existe en la calle de Mar de esta villa el cual está situado entre el molino de aceite de Francisco Ballesta y la casa que en dicha calle posee Pedro Oriol Porej; cuya colocación se considera indispensable en virtud de impedir para lo sucesivo se depositen en el mismo basuras y materias corrosivas que puedan alterar la salubridad pública del vecindario y al propio tiempo para que no trasciendan á la vía pública, los hedores pestilentes que dicho callejón despide.

7.º Que se publique un pregon ordenando á todos los tenedores de pesas y medidas tanto industriales como particulares, para que dentro un plazo prudencial procedan á verificar sean aprobadas dichas pesas y medidas, debiendo hacerse constar en dicho pregon que todas las operaciones de compra venta que en adelante se verifiquen y que en ellas tengan que emplearse pesas, deberan ser éstas del sistema métrico decimal.

8.º Que se escriba al recaudador de consumos de esta población D. Juan Albert residente en el pueblo de Cistella, manifestandole venga con la mayor urgencia posible al objeto de efectuar una recaudación extraordinaria por dicho concepto y que el producto que ella obtenga sea ingresado en la Tesorería de Hacienda de la provincia á cuenta de los descubiertos que por tal im-

puesto se halla adeudando el Ayuntamiento de esta villa

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Rafael Ballé

Cuarto Tribulicho

Francisco Carreras

Julio Heras

Jaime Puiñés

Juan M. Pacreu

Jaime Roig

Juan Banareu Ferrer

Juan Heras Sirio

En la villa de Llansá á nueve de Julio de mil ochocientos noventa y nueve. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones con la asistencia de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Parés, siendo las tres de la tarde, dicho Señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia hoy, dándose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior que fué aprobada. Acto continuo la Comision de Obras y Ornato público emitió verbalmente el siguiente dictamen:

"Vista la instancia promovida por D. José Heras Pardinella en calidad de apoderado y representante de su esposa Josefina Sabater, en la cual solicita se le designe la línea en que debe situarse la acera que desea construir delante la fachada de la casa que posee en la calle de la Muralla de esta villa. Resultando que trasladados los Sres dictaminantes en la calle de referencia y cerciorados de las condiciones geograficas que la misma contiene, deben opinar como opinan, que debe concederse el permiso solicitado bajo la base de que la in

N.0.203.809

FABRICA Nl. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1899

AÑO 1899 11½ Cts 2 PESETAS

IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99 IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99

dicada acera contenga una anchura de ochenta centímetros, medida esta que no dificultará en manera alguna el libre tránsito de aquella vía. No obstante la Corporación con su elevado criterio resolverá lo que en justicia corresponde. En su virtud el Sr. Alcalde visto el dictamen que precede y resultando que los Sres de la Comisión al emitir el mismo, indudablemente han omitido involuntariamente la altura que ha solicitada acera debe comprender, después de una breve debate y discutido suficientemente, acuerda conceder el permiso de la construcción de la susodicha acera, bajo la condición de que ella obtenga la anchura de ochenta centímetros y de la cual no exceda de una altura de doce centímetros bajo el nivel del suelo que tiene la calle de referencia.

Seguidamente el Sr Presidente puso en conocimiento de la Corporación que en fecha ocho del actual se ingresó en la Tesorería de Hacienda de la provincia la cantidad de ochocientas pesetas por débito de consumos del ejercicio anterior y trece pesetas dos céntimos por demora, de lo que quedó conforme y enterado el Ayuntº.

Inmediatamente pasó el Ayuntº la Corporación á ocuparse de los asuntos pendientes de resolución puestos á la orden del día, y después de discutidos lo suficiente sobre ellos, se tomaron los acuerdos siguientes:

1º. Nombrar al Concejal D. Benito Tribaldos Turbau encargado del Matadero de esta población para que cada Semana dé cuenta al Ayuntamiento de los reses que en dicho establecimiento se sacrifiquen y al propio tiempo para que en el mismo lleve el nombre y representación del Ayuntamiento en todos los actos que puedan ocurrir.

2º Llamar para la próxima sesion al Albañil encargado de los Cementerios de la localidad D. Pedro Masdeu Cortés al objeto de que manifieste el ser y estado en que se hallan algunos de los ninchos del Cementerio Católico, á fin de que la Corporacion pueda acordar en consecuencia.

3º Adjudicar en fabor de D. Pablo Pages Ballesta la extraccion de basuras del actual año, bajo el precio de tres pesetas cincuenta céntimos por cada jornada de carro que en la misma se invierte, facultando al adjudicado que se utilice de todas las basuras que el considere necesarias para el abono de su propiedad, debiendo en este caso ser estas depositadas á la salida de la poblacion y en la parte donde principia la carretera que conduce á figueras adosadas á un lado de la misma. Y que en cuanto á las demás basuras se designa sean depositadas en la riera de esta villa y en el punto conocido por "pas de los Morales."

4º Que el Alguacil de este Ayuntamiento recaudador de los puestos públicos de esta villa de cuenta cada semana á la Corporacion del estado en que se halla la referida recaudacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Rafael Balló

Jaime Pumés

Francisco Carreras

Fran.co Pacreu

Jaime Roig

Juan Banareu Ferrer

Augusto Tribulieto

Juan Heras Sirio

En la villa de Granadilla á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y nueve. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballo Casas, siendo las tres de la tarde dicho Sr declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dandose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior que fué aprobada. Acto continuo se dió cuenta de la instancia presentada por D. Luis Lopez Rodriguez, vecino de Jaraiz, solicitando derribar y edificar conforme con el plano que adjunto acompaña la casa que hace poco ha poseido perteneciente de la propiedad de Dª. Paula Perez, situada en la calle Mayor de esta villa con esquina á la de la Iglesia de la misma.

Hallandose en su virtud se trasladó la Corporacion en pleno sobre el terreno á fin de poder determinar con todo conocimiento de causa, la línea que á la espresada construccion se le debe señalar, ordenando además al recurrente que los escombros que produzca el solicitado derribo sean depositados al pié de la entrada que varios propietarios de huertos han levantado en la ribera de esta villa y en el punto conocido por Sabanera de Manuel.

Seguidamente y estando presente en este acto el Alcalde encargado del Cementerio Municipio de esta villa Pedro Marden y despues de haber dado cuenta del estado en que se hallan la mayor parte de los nichos de aquella Necrópolis, se acordó para la Comision respectiva á punto con el espresado Marden en dicho sitio el dia 28 del actual mes, con el objeto de proceder á lo que en consecuencia corresponda.

Inmediatamente el Concejal D. Benito Caballero espuso la conveniencia de que se riegen dos ó tres arboles recientemente plantados en la carretera de la estacion de esta localidad, los cuales se hallan muertos, pero que no se puede considerar así, desde el momento que estos han aparecido con brotes, punto en el se

acuerde se verifique el riego indicado. También manifestó dicho Sr. Concejal que el Matadero de este Municipio se halla en un estado desastroso por lo cual convenía una pronta reparación.

En su virtud el Ayuntº visto el estado precario de esta hacienda acuerde que se gasten en dicho Matadero las 20 pesetas que hay consignadas en el presupuesto actual interinamente, y que cuando el estado de sus fondos lo permiten se hará otra reparación de mayor importancia.

También el mismo Sr. Concejal dió cuenta que en la mañana del día de hoy comprobó que una vendedora de pescado del Puerto de la Selva empleaba en la venta una romana que quitaba el peso de dos onzas por pesada como é igualmente también comprobó que otra romana de Juan Sola Castelló de esta vecindad tampoco se hallaba conforme con el peso que le requerió, por cuyo motivo dichas dos romanas se hallan depositadas en casa del Alguacil de este Ayuntamiento para que el mismo determine lo procedente. En su virtud la Corporación acuerda que las dos romanas de referencia queden desde este momento decomisadas y que en lo sucesivo la venta de pescados y otros comestibles se verifiquen con las calastronas del Ayuntº ó con romanas de propiedad de los vendedores siempre y cuando estas sean del sistema decimal.

Luego se dió cuenta de la Circular de la ordenación de pagos de la Diputación provincial de Gerona de fecha 4 del actual inserta en el B. O. de esta provincia correspondiente al nº 80 del corriente año, en la cual se interesa á los Ayuntamientos deudores por Contingente provincial procedan al hacerse cargo de los créditos pendientes de cobro, á recabarlos cuanto antes; dejando justificado si se reciben ó no, los presupuestos, en especial al refundido de 1898-99 y el ordinario del corriente ejercicio, para que si no han ingresado los expedientes de apremio para cubrir el déficit de los mismos se acuerde y ordene la formación de aquellos.

En su virtud el Ayuntamiento después de recibir el presupuesto adicional de 1898-99, aprobado por la Superioridad y

N.O.203.807

FABRICA Nl. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1899

AÑO 1899 11ª Cª 2 PESETAS

IMPto DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99 IMPto DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99





vista de la anómala y crítica situacion que desde hace muchísimo tiempo vienen experimentando en conjunto todos los contribuyentes de la localidad aconsecuencia de la gran pérdida sufrida por la calamidad filoxérica que destruyó completamente todos los viñedos de este término municipal, única fuente de vida de los habitantes de esta villa, los cuales la mayor parte de ellos se vieron y siguen aun viéndose postrados á una suma miseria, cuya pérdida á pesar del tiempo transcurrido, merece tenerse en consideracion por las entidades acreedoras, puesto que dichos contribuyentes necesitan de mejores tiempos para reabilitarse de los contratiempos sufridos. Resultando que éstos á duras penas pueden satisfacer las cuotas que se les imponen en repartos ordinarios por lo cual seria completamente inútil recurrir á medios extraordinarios, dada la situacion actual del país. Considerando que son enormes los gravamenes que por todos conceptos son impuestos á esta Municipalidad. La Corporacion acuerda no proceder á la formacion de expedientes de medios para cubrir el déficit resultante del presupuesto adicional del ejercicio de 1898-99, por ser imposible en las actuales momentos su realizacion. Pero que no obstante y á pesar de todo lo manifestado y guiado este Ayuntamiento de los mayores deseos de poder saldar sus descubiertos que por Contingente provincial adeuda á la Excma Diputacion de Gerona, procederá á la ~~expresada~~ instruccion de los expresados expedientes de medios extraordinarios tan pronto se conozca el déficit que resultará al formalizarse el presupuesto adicional de 1899 á 1900, sin perjuicio de ir ingresando en lo sucesivo y por tal concepto todas las cantidades que humanamente sean posibles á este Municipio.

Y finalmente se dió cuenta de las dos comunicaciones de la Admon de Hacienda de la provincia dirigidas á esta Alcaldía ~~interesando~~ con fecha 14 del actual mes, en las cuales se interesa haga

efectivas este Ayuntamiento las sumas de 7'20 pesetas por una parte y 72'10 pesetas por otra, en virtud de lo resuelto en los expedientes de defraudacion instruidos por la expresada Admon contra el Ayuntamiento de esta poblacion; cuyos expedientes fueron ~~por faltas~~ instruidos por faltas en el uso del Timbre del Estado en 12 de Febrero del año de 1883 el uno, y en 16 de Septiembre de 1887 el otro.

En su vista; enterado el Ayuntamiento de las dos comunicaciones que se acaba de dar cuenta y resultando que los dos expedientes de defraudacion fueron instruidos contra los Ayuntamientos de los años de 1883 y 1887 respectivamente. Considerando que el Ayuntamiento actual en modo alguno no puede ser responsable de las faltas cometidas por sus antecesores y muy especialmente por las que fueron objeto de la formacion de los citados expedientes. Considerando que los individuos que en aquellas ~~formaban~~ fechas formaban parte de la Corporacion de este Municipio son los únicos responsables de las cantidades que se exigen; el Ayuntamiento acuerda que se conteste al Sr Admor de Hacienda de la provincia en la forma que se acaba de manifestar en las precedentes consideraciones.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico. = Los tildados. = expresados, interesando, por faltas, y formaban. = no valen.

Rafael Ballo

Franco Pareu

Francisco Carreras

Jaime Roig

Jaime Pumés

Juan Heras Serio

Juan Banareu

En la villa de Llansá á veintitres de Julio de mil ochocientos noventa y nueve. Reunido el Ayunt.º en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Balló Parés, siendo las tres de la tarde dicho Sr declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dandose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior, que fué aprobada.

A propuesta del Sr Alcalde Presidente y por unanimidad, el Ayunt.º acordó relevar del cargo de Agente representante de este Municipio á D. José Bonfill y nombrar en su sustitucion á D. Luciano Pinet Escarpante, siendo de cargo del mismo el activar y gestionar todos cuantos asuntos de interés para esta Corporacion se le confien, devengando por el expresado concepto el haber anual de cien pesetas que le será satisfecho por trimestres vencidos y con cargo al Capitulo correspondiente de este presupuesto municipal. Quedó acordado asimismo se comunique á los interesados para los efectos procedentes el cese y nombramiento respectivos.

Seguidamente el Ayunt.º acordó conferir poderes á D. Luciano Pinet Escarpante Agente representante de este Municipio en la Capital para el percibo de los sobrantes de recargos municipales sobre territorial é industrial despues de satisfechas las atenciones de instruccion pública.

Acto continuo la Comision de Obras del Ayunt.º dió cuenta que no puede dictaminar sobre la linea que debe marcarse para la edificacion de la casa que D. Luis Lopez Rodriguez desea levantar en la calle Mayor de esta villa, interin aquella no sea derribada por completo.

Luego la Corporacion pasó á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia, cuales de discutidos lo suficiente sobre ellos, tomó los siguientes acuerdos:

1º Que el encargado del Cementerio catolico de esta poblacion D. Pedro Masdeu Cortés presenta al Ayunt.º con la mayor brevedad po-

sible relacion de los ninchos en la cual consta los números que faltan en los mismos, estado en que se hallan y nombres de sus propietarios respectivos.

y 2º Conceder permiso á D. Antonio Vergés Buscató para que practique los sondeos dentro el perímetro de la mina la "Tomasa" que en la instancia presentada por dicho Sr. en fecha de ayer solicita, cuyos sondeos deberán verificarse con la aquiescencia del dueño de los terrenos en los cuales aquellos se practiquen y siempre que los mismos no perjudiquen el camino público como ni tampoco dificulten el tránsito de los vecinos de la poblacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico. Rafael Balló

Julio Heral

Francisco Carreras

Jaime Pumés

Juan M. Pacreu

Juan Banareu Ferrer

Juan Heras Serio

En la villa de Llansá á treinta de Julio de mil ochocientos noventa y nueve. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres. Concejales al margen anotados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Balló Parés, siendo las tres de la tarde dicho Sr. declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dándose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior que fué aprobada.

N.0.203.806

FABRICA Nl DE LA MONEDA Y TIMBRE 1899

AÑO 1899 11ª Cª 2 PESETAS

IMPto DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99 IMPto DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99

Seguidamente se dió cuenta de la instancia presentada por el vecino de esta localidad Rafael Vicente Mallol Cervera, solicitando se le señale la línea que debe seguir para la construccion de una pared que desea edificar en el huerto que posee en este término municipal y territorio "Nuestra Sra de la Esperanza", lindante con la carretera del Puerto de esta villa; por lo que la Corporacion acuerda trasladarse en pleno sobre el terreno al objeto de determinar lo que en consecuencia procede.

Acto continuo pasó el Ayuntamiento á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia, cuales de discutidos suficientemente sobre ellos, tomó los siguientes acuerdos:

1º Nombrar Comisionado del mismo á D. Juan Heras Pardinella para que el dia primero de Agosto próximo verifique en la Zona de Reclutamiento de Gerona la entrega en Caja de los mozos de este Municipio del actual reemplazo y retire de la misma los pases de los reclutas respectivos.

2º Abonar con cargo al Capítulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio, la cantidad de veinticuatro pesetas á D. Rafael Balló Parés Alcalde de este Ayuntamiento para reintegrarle los gastos que le ocasionaron las dos marchas efectuadas á Gerona en nueve y veintidos del actual mes con objeto de despachar asuntos de sumo interés propios de este Municipio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Rafael Ballo

Francisco Carreras

Jerónimo Pacheco

Jaime Pumés

Juan Banarec

Quito Tribulato

Juan Heras Serio

En la villa de Llansá á seis de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve. Reunido el Ayuntº en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Balló Parés siendo las ocho tres de la tarde dicho Sr declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dándose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia, cuales de discutido suficientemente sobre ellos, tomó los siguientes acuerdos.

1º Señalar para la línea de construccion de la pared que desea edificar D. Rafael Vicente Mallol Cervera en la parte lindante con la carretera del Puerto de esta villa y en el huerto que este posee en el territorio de Nuestra Sra de la Esperanza, la rasante entre las dos paredes de los huertos que en dicho territorio poseen los vecinos Gregorio Maten Ferrer y Ursula Salvá Mallol con la condicion de que, y en recompensa del trozo de terreno sobrante de la via publica que dicho propietario se enagenará por la designacion de la linea antedicha, este deber

construir á sus costas dos banquillos adosados á la pared de referencia de la parte de dicha carretera, de cal y canto y de esmerada solidez, cuyos banquillos cada uno de ellos deberán tener diez palmas de longitud por dos palmos y medio de altura, sobre el nivel del suelo.

2º Que se notifique á los propietarios de nichos del Cementerio Católico de esta población comprendidos dentro la relación presentada por el Albañil encargado de dicho cementerio D. Pedro Masden y cuyos nichos se hallan en estado de descomposición para que se presenten ante esta Secretaría al objeto de que ~~de~~ manifiesten si están dispuestos á reparar los como es debido, puesto que en caso contrario el Ayuntº procedería á su enagenación.

3º Remitir una comunicación á Traspaderu rogándole se sirva pasar á esta localidad siempre que sus ocupaciones se lo permiten al objeto de que pueda ilustrar á esta Corporación la forma y manera en que ~~podrá~~ deberá procederse para verificar la reconstrucción del trozo de carretera desde la riera de esta villa, hasta la estación del ferrocarril.

4º Fijar el número de tres secciones en que deberán dividirse los vecinos de este término ~~municipal~~ para constituir la Junta municipal del corriente ejercicio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario que certifico

Rafael Ballo

Francisco Carreras

Jaime Pumés

Juanº Paeren

Juan Banareu

Quito Tribulieto

Juan Heras Seño

En la villa de Llansá á trece de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve. Reunido el Ayunt.º en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Balló Parés, siendo las tres de la tarde dicho Sr declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dándose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia, cuales de discutidos lo suficiente se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Que se pase una comunicacion al propietario de esta localidad D. Rafael Vicente Mallol Cervera ordenándole que derribe inmediatamente un puente ó alcantarilla que ha construido entre una pieza de tierra de su propiedad conocida por Salanca den Jeli y la carretera del Puerto de esta villa, cuya alcantarilla ha sido edificada por dicho propietario sin el prévio consentimiento de esta Corporacion, cual corresponde.

2.º Modificar la tarifa para la recaudacion de los puestos públicos que en lo sucesivo deberá regir arreglada en la siguiente forma:

Por cada saco de granos ó patatas pagará cada uno	10 cent
Por cada carro de hortalizas pagará	25 "
Por cada quintal de paja de maiz	25 "
Por cada par de pollos y conejos pagará	05 "
Por cada cesto de huevos de 5 á 12 docenas idem	10 "
Por cada cesto de huevos de 5 docenas abajo pagará	05 "
Por cada parada de gorristas pagará	25 "
Por cada idem de alpargateros, Zapateros y Daqueros que no exceden de 2 metros pagarán	25 "
Excediendo de 2 metros de longitud pagarán por cada metro	25 "
Por cada parada de Alfareros siempre que no exceden de 4 á 5 metros cuadrados pagarán	1 "
Por cada parada de ropas idem	1 "
Por cada aparato de juegos publicos cada dia pagará	125

N. 0.209.079

FABRICA Nl. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1899

AÑO 1899 11ª Cª 2 PESETAS

Paradas de quincallería de 1 á 5 metros de longitud pagarán — — 1' "

Si exceden de 5 metros pagarán por cada metro — — — — — " '20



Por cada juego de caballitos pagarán por día — — — — 1' "

Fonógrafos pagarán cada día — — — — — — — 1' "

Panoramas idem por cada día — — — — — — " '25

Por cada cesto de abelanas pagará — — — — — — " '05

Por cada cabeza de tocino destinado á la venta pública — — " '10

Por cada cesto de pescado pagará — — — — — — " '05

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Vicente Tribulieta — Rafael Balló

Jaime Pumés — Jehrí Heras

Fran.co Pacreu — Jaime Ruiz

Juan Banareu — Francisco Carreras

Juan Heras Pinto

En la villa de Llansá á veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Balló Parés, siendo las tres de la tarde dicho Sr declaró abierta la sesion ordinaria del día de hoy dando principio con la lectura de la acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo y á fin de dar cumplimiento á

dispuesto por el art.º 68 de la vigente ley Municipal y despues de haberse dado lectura del Capitulo 2.º de la misma, se procedió á verificar el sorteo por secciones de los asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal de este término por durante el actual ejercicio económico, el que realizado con arreglo á las prescripciones de la citada ley, proporcionó el siguiente resultado:

Asociados de la 1.ª Seccion. D. Eugenio Pervas Cornabella, D. José Iter Raubet y D. Pedro Bech Ballesta. De la 2.ª Seccion D. José Jabrega Ferrer, D. Pedro Masdeu Cortés y D. Vicente Parés Rahola. Y de la 3.ª Seccion D. Rafael Parés Raubet, D. Juan Negra Arnau y D. Joaquin Arroyo Martin.

Seguidamente pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia, cuales de discutido lo suficiente sobre ellos, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Que pase la Comision de Obras junto con el propietario de esta vecindad D. Rafael Vicente Mallol Cervera sobre el terreno de la finca que este posee, conocida por Salanca del Gelí, la cual linda con la carretera del Puerto de esta villa, al objeto de que determine la línea que dicho individuo debe seguir referente á la construccion verificada por este del puente ó alcantarilla edificada por el mismo sin el previo permiso de esta Corporacion.

Y 2.º Adicionar á la tarifa de precios impuesta á los derechos publicos de esta plaza acordada en la sesion ordinaria anterior, las siguientes adiciones:

Primera. Por cada mesa de gallina y sus despojos pagará 10 centimos.

Y segunda. Se exceptuan del pago de la expresada tarifa á todos los vecinos de la localidad á excepcion de los dias fes

tivos, en los cuales estos vendrán obligados á satisfacer los precios marcados lo mismo que los demás vendedores forasteros.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Rafael Balló

Jaime Pumes

Julio Heras

Francisco Carreras

Fran.co Pacreu

Jaime Roig

Juan Banareu

Juan Heras Serio

En la villa de Llansá á veintisiete de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, compuesto de los Sres Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Balló Parés, siendo las tres de la tarde dicho Sr declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dandose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo la Junta Comision de Obras y ornato publico de esta Corporacion manifestó, que en vista de haberse trasladado sobre el terreno en la pieza de tierra que en el territorio de este termino municipal conocido por "Salanca den Geli" posee, el propietario Rafael Vicente Mallol Cervera en la cual este contruyó una alcantarilla entre la citada finca y la carretera del Puerto sin el prévio consentimiento del Ayunt.o, dicha Comision con el propietario referido convinieron, dejar firme la construccion de la alcantarilla de referencia, con la condicion de que dicho propietario proceda á arrancar la cerca vulgo "Banda" que en dicha propiedad existe y que en su lugar levante una pared la que, partiendo de

partiendo de la alcantarilla de referencia deberá ésta terminar por medio de una línea recta con la finca propiedad que en dicho punto posee D. Eugenio Perxas de esta vecindad.

Seguidamente se acordó autorizar á D. Luciano Pinet Escarpante, Agente de negocios matriculado y vecino de Gerona, revocando con el presente toda autorización anterior para que en nombre de esta Corporación retire de la Caja de la Delegación de Hacienda ó de quien las posea las inscripciones de Propios, Beneficencia é Instrucción emitidas ó que en lo sucesivo se emitan en equivalencia de los bienes enagenados; para que facture y perciba los intereses devengados ó que se devenguen, para que convierta los Títulos antiguos en los de la nueva Deuda al 4%, suscribiendo en la factura de presentación de las referidas inscripciones la formal renuncia que hace desde luego expresa y solemnemente esta Corporación á toda otra reclamación ulterior á tenor de lo dispuesto por la Ley de 29 de Mayo de 1882 en su art.º 7º: dándose de todos sus derechos satisfecha con los Títulos de la nueva Deuda al 4% que se le entreguen en su equivalencia en la cuantía determinada por dicha Ley; despues de cuya conversión continúe percibiendo los intereses que vayan venciendo, así como presentar al canje los Títulos cuyos cajetines estén agotados recibiendo los nuevos que en su equivalencia se emitan. Se le nombra igualmente apoderado para gestionar, facturar, presentar y percibir todo lo referente á la 3ª parte del 80 p% de los bienes de Propios de este Ayunt.º, practicando acerca del mismo todas aquellas operaciones que su naturaleza requiera, debiera ó pudiera llevar á cabo este Ayunt.º.

También se acordó que se escribe al Sr. Pinet Agente representante de este Ayuntamiento, notificándole que por cuenta de esta Corporación satisfaga á la Admon

N.º 209.077

de Hacienda de la provincia la cantidad de cientosiete pesetas setenta céntimos para pago del reintegro de los expedientes de defraudacion que por falta del uso del timbre del Estado se instruyeron al Ayuntº de esta villa de los años de 1888 y 1887 respectivamente y tercera parte de las multas que en dichos expedientes á los referidas Corporaciones se impusieron. Que respecto á las dos terceras partes de dichas multas que corresponden á la Hacienda pública, que se solicite del Excmo Sr Ministro del ramo su condonacion, de conformidad á lo preceptuado por el artº 197 de la ley del timbre del Estado.

Inmediatamente pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia, cuales de discutidos lo fueron, tomó sobre ellos los acuerdos siguientes:

1º Que tan pronto sea verificada la recaudacion ordinaria de consumos que debe ~~verificarse~~ celebrarse el dia 31 del actual mes y 1º y 2º del mes de Septiembre próximo, se proceda á instruir á los morosos el correspondiente expediente de apremio y embargo

2º Que D. Juan Dez Casares presente á este Ayuntº el presupuesto de las obras que tiene propuesto al mismo por medio del Sr Presidente. Dichas obras consisten en recomponer el tejado y ensanchar la puerta del cuartel que el Ayuntº de esta villa posee en la Plaza de la Constitucion de la misma para que en su vista pueda resolver en consecuencia

3º Que se prohibe para lo sucesivo mientras otra cosa no se disponga la venta de pescado por las calles de la poblacion, pues esta deberá verificarse en la plaza pública de la

misma.

3.º Que pase á la Comision de Obras la instancia de D. Francisco Ballester Galter en la cual solicita se le señale la linea de construccion que debe seguir en la pared que desea edificar en un cobertizo de la finca de tierra que posee en este termino municipal conocida por campos de la Ribera.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Rafael Ballo

Jaime Pumés

Jaime Roig

Juan M.ª Pacreu

Juan Banares

Francisco Carreras

Juan Heras Sivio

En la villa de Ibiza á tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, compuesto de los Sres. Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ballo Pareg, siendo las tres de la tarde, dicho Sr. declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dandose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia, cuales de discutidos lo suficiente sobre ellos, tomó los acuerdos siguientes:

1.º Autorizar al Sr. Presidente para que libre nuevamente en su despacho al Sr. Jefe para que este presente la cuenta de todas las cantidades que en la actualidad este Ayuntamiento le está adeudando para que en su consecuencia pueda ordenarse definitivamente los créditos de cobro y pago que

dicho Sr tiene pendientes con la Corporacion.

2.º Nombrar depositario á D. José Iter Raubet de los efectos, frutos y demas semovientes que con motivo del expediente de apremio que deberá instruirse á los contribuyentes morosos por consumos y alcoholes, a estos deberan embargarse.

Seguidamente y con arreglo á lo dispuesto por el artº 270 del vigente Reglamento de consumos se procedió á practicar el sorteo de los individuos que deben ejercer el cargo de representantes del gremio forzoso de alcoholes para el actual ejercicio, el que verificado convenientemente resultaron elegidos los individuos siguientes: D. Juan Heras Pardinella, D. Jaime Falró Burgell, D. Luis Ferreras Carbonell, Presidente del Centro Federal y D. Joaquin Arroyo Martin.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Rafael Balló

Francisco Carreras Juan Heras Serio

Jaime Roig

Jaime Pumes

Felix Pérez

Juan Banarell

En la villa de Flansa á diez de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve. Reunido el Ayuntº en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Balló Parés, siendo las tres de la tarde dicho Sr declaró abierta la sesion ordinaria de primera convocatoria del dia de hoy dandose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior

que fué aprobada.

Dada cuenta de la lista de recetas presentadas por el Farmacéutico municipal de esta villa D. Ricardo Barri Caballé correspondientes al finido ejercicio económico de 1898-99, expedidas á favor de los pobres que constan inscritos en las lista de familias pobres que deben recibir gratuitamente asistencia Médica y Farmacéutica formada por el anterior Ayuntamiento en sesion del dia 29 de Diciembre del año pasado, cuyas recetas en su valor total ascienden á la suma de pesetas 64 con 65 céntimos y, Resultando que en las indicadas recetas algunas de ellas se observa el defecto que se han expendido por duplicado sin ningun conocimiento de la Corporacion como ni tampoco de esta Alcaldia, como asi correspondia, es por lo que el Ayuntamiento acuerda suspender la aprobacion de la mencionada cuenta interin el expresado Farmacéutico no dé las esplicaciones necesarias á la Corporacion que aclaren el defecto observado, para cuyo fin se interesa sea citado dicho Sr para la próxima sesion que la misma debe celebrarse en 17 del actual.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Rafael Balló

Francisco Carreras

Jaime Roig

Jaime Pumés

Julio [illegible]

Secretario Tribulicio

Juan Banarea

Juan Heras Sirio

N.O.203.605







En la villa de Llanás á diez y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vallé Paré, siendo las tres de la tarde dicho Sr declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dándose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior, que fué aprobada.

Acto continuo pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia, cuales de discutidos lo suficiente sobre ellos, se pasó á tomar los acuerdos siguientes:

1.º Abonar con cargo al Capitulo 11.º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de ciento veinte pesetas sesenta y cuatro centimos á D. Juan Carbada Ferrer, Cartero de esta poblacion, por la remuneracion que se concede al mismo para pasar la correspondencia oficial de este Municipio durante ó sea desde el dia de su toma de posesion de dicho cargo hasta el 30 de Junio del corriente año.

2.º Aprobar la cuenta de Jose Felix Ferrer importante en 199'50 ptas á espaldas de la transferencia de credito de 70 pesetas que segun el interesado manifiesta dejó de figurar se en el asiento respectivo, cuyo extremo deberá justificar lo el interesado para su debida aprobacion

3.º Abonar con cargo al Capitulo respectivo del presupuesto de gastos del ejercicio de 1898-99 en ampliacion la cantidad de Sesenta y cuatro pesetas

sesenta y cinco céntimos, á D. Ricardo Barri Caballé Farmacéutico municipal de esta villa, por el importe de los medicamentos que durante el citado año tiene facilitados á las familias pobres de la localidad y ~~las cua~~ las cuyas familias deben recibir la asistencia Médica gratuita, como así tambien la Farmacéutica. Y deseando la Corporacion que para lo sucesivo y sobre el modo de satisfacer ~~dicho~~ el importe de dichos medicamentos, se establezca un tipo fijo anual; se convino con el Sr Farmacéutico mencionado presente en este acto, que este presenta dentro los ocho dias las bases respectivas al objeto de un concertar un contrato que satisfaga las aspiraciones de este Ayuntamiento sobre el expresado particular.

4.º Que pase á la Comision de Obras, para su dictamen respectivo, la instancia presentada por el vecino de esta localidad D. José Sirvent Orial, el cual solicita se le señale la línea de construccion de cierre en el campo y viña que su esposa Ursula Julcará posee en el término municipal de este distrito y lindante con la carretera del puerto de esta villa. y,

5.º Que se publique un pregon ordenando á todos los habitantes de la localidad que queda completamente prohibido verificar ninguna venta que no sea con medidas del sistema métrico decimal y que dentro el término de ocho dias á contar desde la publicacion del citado pregon, deben ser retiradas todas las del sistema antiguo.

y

no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente le-
vantó la sesion de que yo el Secretario certifico. = Los ta-
chados. = los cuales = dicho. = no valen = Γ siguientes. =
Este añadido vale.

Rafael Balló

Francisco Carreras

Jaime Nunés

Jaime Sholy

Juan Banaren

Juan Heras Serio

En la villa de Llansá á veintiuno de Septiembre
de mil ochocientos noventa y nueve, reunido el Ayuntamien-
to en su salon de sesiones y en sesion extraordinaria
previa convocatoria con la asistencia de los Sres Conceja-
les anotados al margen, bajo la presidencia del Sr Al-
calde D. Rafael Balló Parés, siendo la ocho de la noche
dicho Sr declaró abierta la sesion,

Acto seguido y en vista de haberse tramitado
el expediente de apremio y embargo por el Agente ejecutivo
de esta Corporacion D. Jaime Jorró contra los deudores de
consumos y alcoholes correspondiente al ejercicio de 1898
á 99 y años anteriores, el Ayuntamiento acuerda que
se proceda inmediatamente al embargo de los deu-
dores de dichos conceptos de años anteriores y que respecto
á los del ejercicio de 1898-99, se procederá contra los
mismos al embargo, tan pronto ~~haya~~ haya terminado
la recoleccion de las uvas en esta localidad

Y concluido ya el objeto de esta sesion el Sr

Presidente la levantó extendiendose de ella la presente acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario que certifico. = El tachado. = haya. = no vale.

Francisco Carreras — Rafael Balló

Jaime Puñés — Jaime Roig

Juan Heras Serio

Juan Banareu

En la villa de Llansá á veinticuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Balló Parés, siendo las tres de la tarde dicho Sr declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dándose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo se presentó el Sr Juan Deu Pacareu, arrendataria del casucho que este Ayunto posee en la Plaza de esta villa presentando la cuenta de las obras que por cuenta de la Corporacion dicho Sr ha satisfecho á desquite del arredamiento de dicho casucho, cual arrendamiento desde esta fecha en adelante será el de veinte pesetas anuales en vez de las doce como actualmente venia satisfaciendo y cuya cuenta asciende la cantidad de cincuenta y una pesetas treinta centimos segun recibos que pone de manifiesto y cuyo detalle es el siguiente:

A D. Pedro Masdeu por 4 jornales y 3/4 de Albañil á tres pesetas uno — — — — — — — — — 14'25

Por seis jornales de peon á 2'25 ptas uno — — — — 13'50

Por cuatro sacos cal á 1'25 ptas uno — — — — — 5'"

N. 0.350.809

FABRICA Nl. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1899 — IMPto. DE GUERRA 5 CÉNT. 1898-99 — AÑO 1899 — 11a. Cs. 2 PESETAS

Por una portadora cal blanca — — — 1'75
Por un saco yeso — — — — — — 1'10
Por dos sacos cemento — — — — — 2'20
Por dos carretadas de arena — — — — 2'"
Por cincuenta ladrillos carretera á 5 ptas el 100. — 2'50
Por tres manadas juncos y 25 clavos — — — — 1'"
Por dos fajos cañas — — — — — 2'"
Total 45'30

A D. Jose Borrás para arreglar una puerta del casucho de la playa, trabajo y clavos — — — — 4'50 ptas

A D. Francisco Puntonet por hacer dos golfos por la puerta del casucho de la casa del Ayunto. — — — 1'50 ptas

Los relatados tres recibos importan en junto la suma de cincuenta y una pesetas treinta centimos que deducidas las ocho pesetas que en esta fecha adeuda al Ayunto. el expresado Sr. Deu por ocho meses de alquiler del susodicho casucho, quedan reducidas á cuarenta y tres pesetas treinta centimos que tiene adelantadas para el arriendo de referencia que principia en este dia y concluirá en veintitres de Septiembre del año de mil novecientos dos, cuyas cuentas y condiciones acuerda y aprueba la Corporacion.

Seguidamente se acordó aceptar las bases presentadas por el farmacéutico municipal D. Ricardo Barri Caballé sobre la formalizacion del contrato para el servicio farmacéutico de Beneficencia de esta poblacion á excepcion de la base que determina el sueldo fijo que deberá percibir dicho farmacéutico por el servicio expresado, pues en vez de las 75 ptas anuales como pide de asignacion

que el Sr Presidente negocie con el mencionado farmacéutico para que dicha asignacion sea reducida á 70 ptas anuales.

También se acordó aprobar la cuenta presentada por D. Pablo Pagés Ballesta por la extraccion de Casuras de la poblacion durante el corriente ejercicio económico; cuya cuenta asciende á la cantidad de sesenta y dos pesetas, cincuenta céntimos por el importe de diez y siete jornadas de carro á catorce reales una verificadas por dicho concepto y media jornada tambien de carro invertida en trasladar piedras á razon de seis pesetas jornada, cual cuenta deberá satisfacerse con 25 ptas que constan consignadas en el Capítulo respectivo del presupuesto de gastos del ejercicio actual y la restante cantidad hasta obtener las mencionadas 62'50 ptas, serán satisfechas de los fondos que el Alguacil de este Ayunto tiene recaudados por los puestos públicos de esta poblacion y durante el 1er trimestre del corriente ejercicio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Rafael Balló

Benito Tribulich

Jaime Pumés

Jaime Roig

Fran.co Lacreu

Juan Banareu

Juan Heras Serio

En la villa de Llansá á primero de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Balló Parés, siendo las tres de la tarde dicho Sr declaró a

bierta la sesion ordinaria del dia de hoy dándose principio con la lectura de la acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de la comunicacion que el farmacéutico de esta villa D. Ricardo Barré dirige á esta Alcaldía en la cual participa á la misma que le es imposible acceder á la reduccion de 70 ptas que como sueldo le ofrece el Ayuntamiento para suministrar los medicamentos que durante el año deben percibir gratuitamente los pobres inscritos en la lista de Beneficencia de esta localidad, por lo cual acuerda la Corporacion en virtud de la citada comunicacion que dicho servicio venga practicandose como se hacia anteriormente, pagandose al mismo por las recetas que al final del año se habrán facilitado.

Seguidamente pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia cuales de discutidos lo suficiente, se tomaron sobre ellos los acuerdos siguientes:

1.º Remitir un oficio á Traspaderu para que inmediatamente disponga sea reparado el puente den San Genis que sobre la vía ferrea facilita el paso de los terratenientes de este término municipal como así tambien el tráfico de caballerías del mismo.

2.º Que se recompongan todas las sillas de la Casa Consistorial las cuales se hallan en estado inservible

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Rafael Ballo

Jaime Puimés — Julio Heras — Jaime Roig

Franco. Paoreu — Juan Heras — Juan Banareu

En la villa de Llansá á ~~primero~~ ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve. ~~Constituido~~ Constituido en sesion ordinaria los Sres del Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Balló Parés, se ha dado lectura al acta de la anterior y ha sido aprobada.

Preguntado el infrascrito Secretario si habia algun documento oficial de que dar cuenta, y contestando que ninguno, el Sr Presidente ha dado por terminada la sesion y la levanta. = Sostildados. = primero y Constituido. = no valen.

Juan M. Pacreu — Rafael Balló

Jaime Roig — Jaime Pumés

Juan Heras Sen — Juan Banareu — Felix Heras

En la villa de Llansá á quince de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve. Constituido en sesion ordinaria los Sres del Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Balló Parés, se ha dado lectura al acta de la anterior y ha sido aprobada.

Preguntado el infrascrito Secretario si habia algun documento oficial de que dar cuenta, y contestando que ninguno, el Sr Presidente ha dado por terminada la sesion y la levanta.

Juan M. Pacreu — Rafael Balló

Jaime Roig — Jaime Pumés

Juan Heras Sen — Juan Banareu — Felix Heras

En la villa de Llansá á veintidos de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Balló Parés, siendo las tres de la tarde dicho Sr declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dandose princi

FABRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1899





15 N. 0.350.925

pio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada. Acto continuo pasó la Corporacion á ocuparse de los asuntos pendientes de resolucion puestos á la orden del dia cuya discusion lo siguiente sobre ellos, se tomaron los acuerdos siguientes:

1º Informar favorablemente para ante la Admon de Hacienda de la provincia la instancia de agravio por cuota de consumos del corriente ejercicio formulada por el contribuyente de esta villa D. Juan Oliver Mallol.

2º Que se recomiende al Sr Alcalde de Jijuenas para que imprima por cuenta de este Ayuntamiento trescientos títulos de nichos para el Cementerio de esta localidad, cuyo importe de diez pesetas les serán satisfechas con cargo al Capitulo correspondiente del presupuesto de gastos de este Municipio.

3º Abonar con cargo al presupuesto de gastos Capitulo 11º imprevistos del corriente ejercicio la cantidad de treinta y siete pesetas ochenta céntimos á D. Juan Heras Pandinella, Secretario de este Ayuntamiento que por cuenta del mismo tiene satisfechos á D. Pablo Jelart de Jijuenas, por el importe de un barril de Cloruro de cal con el de peso neto 108 kilogramos para practicar las desinfecciones correspondientes á fin de evitar la propagacion de la enfermedad á variolosa que reina en la actualidad en esta poblacion.

4º Abonar asimismo á D. Juan Heras Pandinella Secretario del Ayto. la cantidad de cientodos pesetas con cargo al Capitulo 11º imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio, por el importe de siete estuches de limpia de cañones que por cuenta de la expresada Corporacion tiene satisfechos al farmaceutico de Jijuenas D. Luis Izquierdo para practicar la vacunacion de los habitantes de este poblacion.

5º Mandar tambien con cargo al Capitulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de cinco pesetas á D. Rafael Ballé Perez Alcalde de este Municipio por los gastos que le ocasionaron los dos marchas que hizo á Gerona en 1º y 16 de Septiembre último para despachar asuntos de sumo interés propios de este Municipalidad.

6º Que se proceda á la demolicion de la torre conocida por "Portal den Serapi" situada sobre la embocadura de la calle de la Iglesia de esta villa como medida de ornato público, pero que antes de procederse á la indicada demolicion que se publique un edicto en los sitios publicos de la localidad como asi tambien se remita un ejemplar del mismo al Ilmo Sr Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el B. O, haciendo saber á los propietarios que si alguno se cree con derecho á la citada torre que presenta dentro el plazo de quince dias en la Secretaria de este Ayunto los titulos respectivos que acrediten la propiedad de la misma.

7º Que se publique un pregon anunciando á los vecinos de esta localidad que si alguno desea tomar la recaudacion del impuesto de consumos y cedulas personales de este Municipio que presente dentro el plazo de ocho dias en esta Secretaria las solicitudes correspondientes, en las cuales se deberán expresar las proposiciones que consideren necesarias para desempeñar el cargo de los anunciados recaudaciones. y

8º Mandar con cargo al Capitulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de cincuenta y cinco pesetas á D. Agustin Gifre de Perez importe de los gastos que le ocasionó el tramitar un expediente reclamando rebaja en el cupo de consumos de esta villa y por la compra de dos sellos para timbrar que usa este Ayunto cuyos objetos fueron tramitados y comprados por dicho Sr por cuenta de esta Corporacion en el año de 1867.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico. = Es tildado. = para. = no vale.

Rafael Balló

Fran.co Pierre

Jaime Rumés

Juan Banarec

Jaime Roig

Juan Heras Serrano

Felix Heras

En la villa de Llansá á veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve. Reunido el Ayuntamiento en su salón de sesiones, compuesto de los Sres. Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Balló Parés, siendo las tres de la tarde, dicho Sr. declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo la Corporacion acordó abonar á D. Fidel Tribulieto, la cantidad de once pesetas con cargo al Capitulo 11.º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio, por el importe de un quintal de azufre que tiene vendido á dicha Corporacion al objeto de practicar las desinfecciones correspondientes al efecto de evitar la propogacion de la enfermedad variolosa que en la actualidad impera en esta poblacion.

Seguidamente tambien acordó el Ayuntamiento que se escribe á "Juanet de Garriguella" interesandole para que venga á practicar una visita al reloj publico de esta villa con el fin de dar marcha al mismo ya que éste desde hace algun tiempo se halla en estado de completa paralizacion.

Incontinenti se dió cuenta de las cuatro instancias presentadas por los vecinos de esta localidad Felix Miguel Heras, José Suarez Ferrer, José Heras Pardinella y Vicente Deu Salvá, solicitando todos ellos la recaudacion de los impuestos de consumos y cédulas personales de esta villa, las cuales despues de quedar en

-terado el Ayuntamiento de todas y cada una de las condiciones que los recurrentes hacen constar en las instancias de referencia, fueron desechadas las de los Sres Felix Miguel Heras y Jose Suarez Ferrer por no merecer la aprobacion de dicha Corporacion. Y que respecto á la de los dos restantes solicitantes José Heras Pardinella y Vicente Deu Salvá ambas fueron aceptadas por merecer en partes iguales la confianza y aprobacion del Ayuntamiento. Y resultando que los dos citados recurrentes presentan identicas condiciones el uno que el otro, la Corporacion acordó no decidirse por ninguno de ellos respecto á su proclamacion y que resolviese de ello la suerte por medio del sorteo.

Verificado éste en forma legal, resultó elegido, recaudador de consumos y cedulas personales de este Ayuntamiento D. Vicente Deu Salvá, el que inmediatamente fué proclamado como á tal, con las condiciones propuestas por el agraciado que constan en su instancia y las cuales se copian á continuacion.

"1ª El que suscribe se encargará de la recaudacion durante los dias festivos de nueve á doce de su mañana y los demas dias de trabajo con el haber correspondiente al tres por ciento de la cobranza.

2ª Me obligo á prestar fianza bajo la responsabilidad de mi señor padre si este Ayuntº se digna exigirla.

3ª Correrá á mi cargo en todas las cobranzas tanto del impuesto de consumos como de cédulas personales, los apremios como tambien en los embargos de los contribuyentes morosos con el recargo correspondiente. = Espero alcanzar de su benevolencia y rectitud lo expuesto. = Dios gue. á V. ms. as. = Glansá 28 de Octubre de 1899. = Vicente Deu.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Juan Ma. Paeren — Rafael Ballo — Francisco Carrera — Jaime Roig — Jaime Pumés — Juan Heras Sn

N. 0.350.806

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE 1899





En la villa de Sta Susana á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Pons, siendo las tres de la tarde dicho Señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo fué llamado D. Juan Deu Pocaven padre de Vicente Deu, recaudador de consumos de este Ayuntamiento anteriormente nombrado, para que declare si se hace fiador y responsable de cualquiera cantidad que en virtud del citado cargo su hijo pudiere resultar en descubierto; el cual estando presente en este acto manifiesta que se hace solidario y por lo tanto responsable de cualquier descubierto que ocurrir pudiera en dicho hijo por razon del cargo que actualmente desempeña de recaudador de consumos y cédulas personales de este Ayuntamiento, á cuyo efecto y para mejor legalizar este compromiso firma al final de esta sesion con los demás Concejales presentes.

Seguidamente se dió cuenta de la instancia de D. José Rubio Marsans elevada ante la Admon de Hacienda de la provincia en la cual solicita se le elimine del reparto de consumos de esta villa para el actual ejercicio y cuya instancia ha sido remitida á este Alcalde para que la informe debidamente. En su virtud y resultando que el reclamante y su esposa residen por mas de treinta dias en esta localidad con casa abierta durante todos los años, el Ayuntamiento acuerda informarla desfavorablemente por

proceder así en justicia, ajustandose por ello á lo prescrip-
to por el artº 308, caso 6º del Reglamento vigente de consumos.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presiden-
te levantó la sesion de que yo el Secretario certifico. = Y
cedulas personales. = Este añadido. = vale.

Jaime Pumés — Rafael Balló

Franco. Pacreu — Juan Herasme — Jaime Roig

Juan Banareu — Juan Deu

Benito Tribulieto

En la villa de Llansá á doce de Noviembre de mil
ochocientos noventa y nueve, reunido el Ayuntº en su salon
de sesiones compuesto de los Sres. Concejales al margen ano-
tados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Balló
Parés, siendo las tres de la tarde dicho señor declaró abier-
ta la sesion ordinaria del dia de hoy dándose principio con
la lectura de la acta de la sesion anterior que fué apro-
bada.

Seguidamente y habiendo terminado el plazo de quin-
ce dias que este Ayuntamiento concedió á todos los propietarios que
se considerasen con derecho á la torre conocida por "Portal den
Serrapí" para que en su consecuencia pudiese la Corpora-
cion proceder á su derribo, y á fin de que presentasen aquellos los títulos respec-
tivos que acreditasen la propiedad de la citada torre, se proce-
dió á dar cuenta de la única Escritura presentada por el
vecino de esta localidad D. Martin Poch Donadiu, cuya Escritu-
ra fué legalizada por el Notario que fué de esta villa D. José
Mª Morales y de la cual consta que un tal Marés vendió
dicha torre á Dn. Manuel Ferrer Serrapí y resultando no
haberse presentado otro mejor título que el mencionado, el
Ayuntamiento acuerda llamar á este acto á Dº Martin Poch Do-
nadiu esposo de Dª Teresa Ferrer hija de una de las herede-

ras del citado Manuel Ferrer, con el fin de llegar con el referido Poch á una inteligencia amistosa para proceder á la demolicion de la torre de referencia. Comparecido y presente en este acto dicho señor, despues de habérsele enterado del objeto de su llamamiento, se convino entre ambas partes lo siguiente: Que el renombrado Martin Poch cede al Ayuntamiento de esta villa todos los derechos legitimarios que por razon de la indicada torre, corresponder pudieran á su esposa Teresa Ferrer Feliu para que dicha Corporacion pueda proceder desde luego al derribo total de la torre referida, peró que en compensacion de esta cesion, viene obligado el Ayuntamiento á construirle una pared de cierre de la casa que su esposa posee contigua á la renombrada torre y que linda por una parte con la calle Mayor y con la de la Iglesia por otra, cuya pared deberá ser construida de cal y canto, de buen material, de un espesor que sea consistente para resistir la construccion de dos ó mas pisos y que tenga una altura cuando menos, de la que anayor obtiene la citada casa en su parte trasera. Despues de haberse pactado con todo lo manifestado, el Sr Poch declaró que antes de dar por terminado este convenio se reservaba el derecho de consultarlo con su esposa, la cual és la heredera, y que ya daria la contestacion dentro breves dias al Sr Presidente.

Acto continuo acordó el Ayuntamiento que en lo sucesivo no sea permitido ninguna operacion de peso de carnes que se ~~sean~~ destinan al consumo publico sin que estas no sean presenciadas por el Alguacil de la Corporacion, ~~al~~ pues la misma cree de gran conveniencia poder conocer con exactitud las carnes que durante el año se destinan al consumo publico en la localidad. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion, que certifico.

Jaime Pumés — Fran.co Pacreu — Rafael Balló

Juan Banareu — Cristo Tributiche — Francisco Carreras

Jaime Roig — Juan Heras Pons

En la villa de Sóller, á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve. Reunido el Ayuntamiento en su salon de Sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Pons, siendo las tres de la tarde de dicho Señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo el Sr Presidente manifestó á la Corporacion que á pesar del convenio celebrado entre este Ayunto. y el propietario de esta localidad D. Martin Pock Donadieu, el cual consta en el acta de la sesion anterior sobre el derribo de la torre conocida por "Portal den Serrapi" dicho Sr le contestó en uno de los dias de la semana pasada que ademas de las condiciones estipuladas en el convenio de referencia exigia se le dieran á su libre disposicion la mitad de las piedras que resultaren sobrantes de la mitad de la torre mencionada, lo que el Ayuntamiento en vista de la temeraria pretension del referido Sr Pock y considerando la falta de toda equidad y razon acuerda desatenderla por inaceptable, mandando se de su defecto que se proceda á la inmediata demolicion de la mitad de la susodicha torre que en la actualidad le pertenece en virtud de la cesion hecha al mismo por el que era propietario de la misma D. Luis Lopez Rodriguez de la Ciudad de Siguenza.

Seguidamente se dió cuenta de la instancia presentada por el vecino y propietario de esta poblacion D. José Sans Ballé, en la cual solicita que por la Comision respectiva se le señale la linea de una pared que desea construir en una pieza de tierra de su propiedad la cual linda con la carretera del Puerto de esta villa; por lo que la Corporacion acuerda pase dicha solicitud á la Comision de Obras y Ornato público de esta Municipalidad para que informe y dictamine lo que en justicia proceda.

Inmediatamente el Concejal D. Benito Tribuleto propuso verbalmente la siguiente proposicion: que se contrate y por cuenta de la Corporacion una balanza de quita y pon

N.0.350.805

FABRICA Nl. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1899

AÑO 1899 11ª Cª 2 PESETAS

IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99 IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99

con banqueta para colocarla en tiempo de lluvias sobre la calle del Gardisó la cual deberá situarse entre el extremo de la calle de Mar y la embocadura de la de Cabrafiga y que para garantizar mayor el paso de los habitantes de la última de las mencionadas calles en particular y el de los demás transeuntes en general, que se prohibe por la Autoridad respectiva el paso de carruages por la citada calle del Gardisó siempre y cuando en la misma manan las aguas pluviales, que obliguen al vecindario hacer uso de la meritada palanca; cuya proposicion fué tomada en consideracion por todo el Ayuntto. sin discusion de ~~ninguna~~ ninguna clase.

Incontinenti la Corporacion acordó adherirse al convenio del concierto económico reclamado á los Poderes públicos por el fomento del trabajo nacional de Barcelona, por considerarse ser este uno de los únicos medios que puede influir en sobre manera á la pronta y deseada regeneracion de esta desdichadísima Nacion Española.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario, certifico.

Rafael Ballò

Jaime Roig

Jaime Pumés

Francisco Carreras

Franco. Pacreu

Juan Heras Serio

Juan Banareu

En la villa de Llansá, á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados,

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ballé Paré, siendo las tres de la tarde de dicho señor declaró abierta la sesión ordinaria del día de hoy, dándose principio con la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Seguidamente la comisión de Obras y Ornato público emitió verbalmente el siguiente dictamen:

Vista la instancia promovida por D. José Sanballó, en la cual solicita se le señale la línea de una pared situada entre la carretera del Puerto y la propiedad que recientemente ha comprado á Dª. María Verdaguer Paré. Resultando que trasladados los Sres. dictaminantes sobre el terreno y enterados del plano que en la actualidad se trabaja en dicha carretera, han opinado, que la citada pared debe situarse por línea recta desde la trinchera que en la finca de los herederos de Rafael Colsana existe en la mencionada carretera hasta su terminación en toda su extensión, por cuya linealización la susodicha carretera deberá obtener en el sitio indicado la anchura de siete metros y medio, que es la línea marcada por la Comisión dictaminante. En su virtud el Ayuntamiento resultando que el precedente dictamen está conforme con el plano trazado de la carretera de referencia, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

Acto continuo pasó la Corporación á tomar los acuerdos siguientes:

1º Que la semana próxima se proceda al derribo de la mitad de la torre conocida por "Portal den Serrapí" por administración, cuya mitad de torre pertenece al Ayuntamiento de esta villa en virtud de la cesión hecha al mismo por el propietario D. Juan Lopez Rodriguez.

2º Nombrar á D. Juan Heras, Secretario de este Ayuntamiento, con cargo al Capítulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de doce pesetas por el importe de la marcha que éste haga á Gerona en 28 de Octubre último con el fin de despachar asuntos de sumo interés propios de este Ayuntamiento.

3º Que se procede á la formacion del Padron de la presta-
cion personal con arreglo á lo dispuesto al Reglamento de 8 de
Abril de 1848; y ma[illegible] verificado que se remite al M. I.
Sr Gobernador Civil de la provincia á los efectos de su a-
probacion.

4º Abonar con cargo al Capitulo 11º Imprevistos del presupuesto
de gastos en ejercicio la cantidad de ciento veinte pesetas á D. Juan
Heras como encargado de los trabajos de la confeccion del reparto de
consumos y del Padron de los edificios y solares de esta villa corres-
pondientes al año economico actual, cuya cantidad sirve para
atender á sus honorarios y los de sus auxiliares para el confeccio-
namiento de los expresados documentos. y

5º Abonar asimismo á D. Jose Riera Pau la cantidad de seis
pesetas setenta y cinco centimos con cargo al Capitulo 11º Impre-
vistos del presupuesto de gastos en ejercicio por el importe de tres
jornales que este verificó por cuenta de este Municipio durante los
dias 24, 25 y 26 de Octubre último invertidos en la desinfeccion
de algunos domicilios atacados de la enfermedad contagiosa
de la viruela. La Corporacion respecto á este pago debe ha-
cer constar que siendo como es el referido Jose Riera Pau Sere-
no municipal y por lo tanto empleado de este Ayuntamiento, siem-
pre y cuanto que en casos extraordinarios como ocurre el abono
que precede el Ayuntamiento necesitare del auxilio de susodicho in-
dividuo, sus trabajos deberán ser hechos sin remuneracion de
ninguna clase.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presiden-
te levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Rafael Balló

Juan Banareu

Fran.co Paoreu Jaime Dumés

Jaime Roig Juan Heras Srio

En la villa de Llansá á tres de Diciembre de mil ochocientos no-
venta y nueve. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones
compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presi-

dencia del Sr. Alcalde D. Rafael Balló Parés, siendo las tres de la tarde dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada. Acto continuo se dió cuenta de la Circular de la Excma. Diputacion provincial de Gerona de fecha 28 del finido mes de Noviembre, inserta en el B. O. de esta provincia correspondiente al dia 22 del expresado més cuya Circular interesa la formacion del proyecto de caminos vecinales por lo que á cada termino municipal afecta, acordándose en su consecuencia proceder á la formacion del siguiente:

Proyecto de los caminos vecinales de esta poblacion y su termino

Designacion de los caminos	Longitudes En el término Kilómetros	Longitudes Total Kilómetros	Ancho medio en el término Metros	Observaciones
De Flansá al Puerto de la Selva	3	6	5	
De Flansá á Port-Bou por San Miguel de Culera	3	10	4	
De Flansá al Puerto	1'300	1'300	6	
De idem al empalme del camino de Garriguella al empalme de la carretera de Besalú á Rosas	5	7	6	
De Flansá á la estacion del ferro carril	0'600	0'600	7'00	

cuyo proyecto se expondrá al publico por término de quince dias de conformidad á lo dispuesto por la citada Circular.

Seguidamente se dió cuenta de la cuenta de D. José Nató de Gerona de la cual se reclama al Ayunt.to la suma de ~~cincuenta~~ ciento cincuenta y ocho pesetas con ochenta centimos que dice dicho señor le acredita dicha Corporacion en

N. 0.350.803

FABRICA Nl. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1899



AÑO 1899 11ª Cª 2 PESETAS

IMPto DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99 IMPto DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99



virtud de los honorarios que le correspondieron como representante de este Ayuntamiento por el 3º y 4º trimestres de 1887, 1º y 2º de 1888, 3º y 4º de 1889 y 1º y 2º de 1890 y varios reintegros hechos por el mismo á diversos documentos administrativos de esta población pertenecientes á los citados años; por lo que la Corporación en vista del acuerdo tomado por el Ayuntamiento del año 1892 en su sesión del día 18 de Diciembre cuyo acuerdo consiste en aprobar la cuenta de referencia rebajando de ella cuarenta pesetas cual importe de ciento cincuenta y ocho pesetas, ochenta céntimos debieron consignarse en el presupuesto adicional del ejercicio de 1892-93, para poderse proceder á su pago respectivo; acuerda, que se examinen los libros de Contaduría de esta Municipalidad desde el año económico de 1892-93 hasta la fecha al objeto de cerciorarse la misma, si la expresada cuenta ha sido ó no, satisfecha por los fondos de este Municipio.

Y despues de acordar que pase á la Comisión de Obras la instancia presentada por D. Pedro Masdeu en nombre y representación de Honorato Vilanova, solicitando se le señale la línea que debe seguir la pared de la fachada de la casa que en el barrio de Setcasas este último posee, el Sr. Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. = El tildado = cincuenta = no vale.

Rafael Balló

Juan Bonaveu

Francisco Carreras

Jaime Roig

Jaime Pumés

[illegible]

Fran.co Paoren

Juan Heras Peiro

En la villa de Llansá á diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve; reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballé Parés, siendo las tres de la tarde dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dándose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Seguidamente el Ayunto acordó autorizar á D. Luciano Pinet Escarpanté, Agente de negocios matriculado en la Ciudad de Gerona para que pueda percibir de la Hacienda las cantidades que acrediten y resulten pendientes de cobro por confeccion y premio de cobranza del padron de cédulas personales correspondientes á los ejercicios de mil ochocientos noventa y siete á mil ochocientos noventa y ocho y mil ochocientos noventa y ocho á mil ochocientos noventa y nueve, firmando al efecto los libramientos ó documentos que sea menester.

Acto continuo la Comision de Obras y ornato publico emitió el siguiente dictamen:

Vista la instancia de Honorato Vilanova el cual solicita se le señale la línea de la pared de la fachada de la casa que el Cario de Setcasas posee y trasladados los Sres que forman dicha Comision sobre el terreno, opinan que debe concedersele el permiso solicitado siempre que la indicada pared sea construida en línea recta por la rasante de las fachadas de las casas de la de Pedro Vilá (a) Cullans y la de María Vidal; cuyo dictamen verbal fué aprobado por la Corporacion municipal por unanimidad; haciendose constar no obstante que al referido Honorato Vilanova se le prohibe establecer ningun corral para la cria de tocinos del monton de piedras que tiene en la actualidad delante la fachada de su citada casa cuyo monton debe retirar el interesado una vez haya concluido las obras de la pared objeto de este dictamen.

Y despues de acordar que sean abonadas con cargo al Capitulo 11º Imprevistos del presupuesto de gastos en ejercicio la cantidad de veinticuatro pesetas á D. Juanten Coll in-

porte de los honorarios que este tiene devengados hasta fin del corriente mes y año para transportar la correspondencia de esta poblacion al barrio de Balleta y viceversa, el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Rafael Balló

Jacinto Tubulicha

Juan Banaren

Jaime Pumés

Franco Pacreu

Jaime Roig

Juan Heras Secro

En la villa de Llansá á catorce de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve; Reunidos en sesion extraordinaria convocada al efecto los Sres que componen la Junta municipal de este distrito cuyos nombres al margen se expresan y bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Balló Parés siendo la hora de las siete y media de la noche dicho señor declaró abierta la sesion.

Seguidamente el Sr Presidente manifestó que el objeto de la sesion era la que se expresaba en las papeletas de convocatoria ó sea la de acordar y discutir el número de jornales que deben imponerse á cada vecino al formarse el padron de la prestacion personal de esta localidad para el corriente ejercicio. En su virtud la Junta considerando de sumo interés proceder á la reparacion de todos los caminos vecinales que á este distrito afecta;

Considerando que la tal reparacion ha de redundar en beneficio de la totalidad de los habitantes de la poblacion, acuerda que en el expresado padron ~~de la prestacion personal~~ se impongan dos peonadas á cada vecino sujetos á este servicio, señalándose para los que adopten la prestacion en metálico en dos pesetas veinticinco céntimos ~~por cada~~ el jornal y en seis pesetas la jornada de carro.

Y concluida ya el objeto de esta sesion el Sr Presidente la levantó extendiendose de ella la presente acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secreta

rio que de todo ello certifico. = Los tildados. = por cada. = y de la prestacion personal = no valen.

Jaime Pumes — Quito Zibulicho — Rafael Ballo

Fran.co Pacreu — Juan Banareu — Juan Heras Sr.

Jaime Roig

En la villa de Llansá á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Rafael Balló Parés, siendo las tres de la tarde dicho señor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dándose principio con la lectura de la acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó trasladarse en pleno para inspeccionar los terrenos colindantes con el Norte y Este de una pieza de tierra que D. Joaquin Guanter Imbert posee en el final de la carretera del Puerto de esta villa, al objeto de solucionar la cesion de terrenos entre ambas partes á fin de poder proceder á la ornamentacion y enchanche de la citada carretera.

Acto continuo tambien acordó que se publique un pregon haciendo saber á los contribuyentes de este término municipal que si dentro el plazo de 15 dias no han satisfecho el 1.º y 2.º trimestres de consumos y alcoholes del ejercicio actual les será impuesto el apremio de 1.er grado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Fran.co Pacreu — Rafael Balló

Jaime Pumes — Quito Zibulicho

Juan Banareu

Juan Heras Sr.

N. 0.350.801

FABRICA Nº DE LA MONEDA Y TIMBRE 1899

IMPTO DE GUERRA 10 CÉNT. 1898-99 — IMPTO DE GUERRA 10 CÉNT. 1898-99 — AÑO 1899 — 11ª Cª 2 PESETAS — IMPTO DE GUERRA 10 CÉNT. 1898-99 — IMPTO DE GUERRA 10 CÉNT. 1898-99

En la villa de Llansá, siendo las siete de la noche del dia diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, se constituyó el Ayuntamiento en estas Casas Consistoriales en sesion extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Pa- 2º
1º res Balló y con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan y la de mi el infrascrito Secretario.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que el objeto de esta sesion era la que se expresaba en las papeletas de convocatoria ó sea la de resolver las reclamaciones que se hubiesen presentado durante el plazo que ha permanecido expuesto al público el proyecto de caminos vecinales de este término municipal aprobado por este Ayuntº en sesion que celebró el dia tres del actual.

En su virtud y resultando no haberse interpuesto ninguna reclamacion contra el proyecto de referencia y no teniendo los reunidos nada que alegar sobre el mismo, acuerdan por unanimidad prestarle nuevamente su aprobacion por estar basado con exactitud con los datos estadísticos que obran en las oficinas municipales de esta poblacion.

Y concluido ya el objeto de esta sesion el Sr. Presidente la levantó, extendiendose de ella la presente acta que firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario que de todo ello certifico.

Rafael Balló

Juan Pacreu

Quirico Brisa Lichs

Jaime Pumés

Juan Heral Sans

Juan Banaren

En la villa de Llansá á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve. Reunidos en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Balló Parés los señores Concejales anotados al margen, se dió principio á la sesion ordinaria, leyendose el acta de la anterior, que fue aprobada. Acto con

-tinuo, el referido Sr. Presidente manifestó que debía procederse al examen y definitiva fijación de los cuentas municipales correspondientes á los 18 meses de los ejercicios económicos de 1883-84, 1884-85, 1885-86, 1887-88, 1888-89 todas ellas confeccionadas de oficio por el Delegado especial nombrado por el M. I. Sr. Gobernador Civil D. José Jaut Papió y las formadas por los respectivos cuentadantes de los ejercicios de 1894-95, 1895-96, 1896-97 y 1897-98, á cuyo objeto estaban sobre la mesa á fin de que pudiesen ser convenientemente examinadas. Previa orden del Sr. Presidente, el infrascrito Secretario dió lectura del dictamen emitido por el Consejal Síndico, que consta en los respectivos expedientes, y luego de terminada, el propio Sr. Presidente declaró abierta la discusión. No habiéndose hecho objeción alguna sobre las mencionadas cuentas, acordóse por unanimidad y de conformidad con los dictámenes leídos, y fijarlas tal como resultan, esto es, que el cargo de la cuenta de fondos ó caudales formada por el Sr. Delegado del ejercicio de 1883-84, asciende á 15.536 pesetas 92 céntimos y la data en 14.938 pesetas 44 céntimos, las de 1884-85 asciende el cargo en 16.883 pesetas 20 céntimos y la data 14.792 ptas 97 céntimos, las de 1885-86, en 16.879 ptas 70 céntimos el cargo y 18021 ptas 33 céntimos la data, las de 1887-88, en 9384 pesetas 65 céntimos el cargo y 4926 ptas 19 céntimos la data, las de 1888-89, en 8453 ptas 49 céntimos el cargo y 5781 pesetas 16 céntimos la data y las confeccionadas por los cuentadantes respectivos resultan que el cargo de la cuenta de fondos ó caudales formados por el Depositario del ejercicio económico de 1894-95 asciende á 8775 pesetas 92 céntimos, y la data á 5717 pesetas 32 céntimos, las del ejercicio de 1895-96 asciende el cargo á 17660 pesetas 66 céntimos y la data á 17318 pesetas 77 céntimos, las de 1896-97 ascienden á 23213 pesetas 49 céntimos el cargo y 21789 pesetas 25 céntimos la data y las de 1897-98, ascienden á 22376 pesetas 26 céntimos el cargo y 21613 pesetas 23 céntimos la data; la de presupuestos rendida por los Sres Alcaldes respectivos asciende las del ejercicio de 1894-95 á 6902 ptas 31 céntimos el cargo y 3843 pesetas 17 céntimos la data, las de 1895-96 á 17168 pesetas 89 céntimos el cargo y 16827 pesetas la data, las de 1896-97 á 15335 pesetas 32 céntimos el cargo 15309 pesetas 08 céntimos la data y las de 1897-98 á 15796 pesetas 24 céntimos el cargo y 15223 pesetas 21 céntimos la data; resultando entre cuentas cuen-

tadantes un sobrante de 3058 pesetas 62 céntimos en las cuentas del ejercicio económico de 1894-95, 341 pesetas 89 céntimos en las de 1895-96, 1426 pesetas 24 céntimos en las de 1896-97, y 763 pesetas 53 céntimos en las de 1897-98.

Acordóse, asi mismo admitir la cuenta de propiedades y derechos, en las que en los últimos cuatro ejercicios económicos tienen señalado un valor que asciende cada uno de ellos á sesenta y nueve pesetas ochenta y un céntimos anuales.

Tambien se acordó, que las citadas cuentas se pongan de manifiesto, durante quince dias, en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos con certificacion de lo acordado, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas.

Seguidamente tambien se acordó se eleve una instancia al Excmo Sr Ministro de Hacienda por conducto de la Delegacion de Hacienda de esta provincia pidiendo una prórroga para el pago de las tres mil quinientas ocintidos pesetas noventa y dos céntimos que el Ayuntamiento de esta villa está en descubierto de debitos por moratorias.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

[illegible] Rafael Ballo

Franco. Pacreu Jaime Roig

Juan Banareu Juan Heras Serao

En la villa de Llansá á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, compuesto de los Sres Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ballo Parés siendo las tres de la tarde dicho Sr declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dándose principio con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo pasó la Cor

procedan á ocuparse de la formacion de las listas de compromisarios para la eleccion de Senadores con arreglo á lo determinado en la Ley de 8 de Febrero de 1877, la que dió el siguiente resultado: Son del Ayuntº D. Rafael Vallé Parés, D. Francisco Carreras Coll, D. Jaime Pumés Jaspert, D. Benito Tribulieto Turban, D. Pedro Horas Ferrer, D. Juan Pascual Pascual Ferrer, D. Jaime Roig Vidal, D. Juan Bonaventura Ferrer y D. Leandro Merigó Den. Primeros contribuyentes. D. Juanº Vallesta Salter, Eugenio Pericas Comabella, D. Agustin Sitjar Parés, Esteban Parés Manet, Jaime Salvó Pujol, Martin Roch Donadeu, Juan Pascual Pagés, José Sabater Quintana, José Pagés Font, José Silvestre Vidal, Luis Ferreras Carbonell, Juan Horas Pandelet, Pedro Pelin Pla, Isidro Salvat Ferrer, Jaime Pascual Pagés, José Bassegoda Pau, Jaime Castelló Casimana, Andres Mercadal Set, Juan Ferrer Bonet, Antonio Vergés Castelló, Ruando Barrat Caballé, Pedro Comabella Esteva, Miguel Esteva Roch, Rafael Vallet Cervera, Juan Den Pascual, José Marcé Parés, Juan Bonet Roger, Jaime Marcé Sagols, Juan Pascual Ferrer, Pedro Mas den Cortés, Miguel Espada Riba, Salvador Espada Coll, Bernabé Quintana Valbrega, Jaime Barbera Castelló, Juan Cortada Ferrer y Nicolas Ferrer Roig, cuya lista primitiva fué aprobada por unanimidad por el Ayuntamiento, acordando se que en 1º de Enero proximo sea esta espuesta al publico á los efectos de la citada ley.

Acto seguido tambien pasó la Corporacion á formar la lista de las familias pobres de esta localidad, las cuales han de recibir gratuitamente en el proximo año de 1900 la asistencia Medica y farmaceutica lo que dió el siguiente resultado: Francisca Molins Sanahuja, Ursula Pagés, Pablo Solana Basart, Federico Merigó Den, Pedro Piferrer Salgas, Narciso Pagés Cuni, Juan Gonzalez Garcia, Ignacio Pagés Mateu, Pedro Salvó Juanola, Juan Sabater Mateu, Marcelina Riera, Mariana Portabella, Maria Barbara, Ana Cervera Esteva, Pedro Juliana Clauselly, Salvio Juan Clauselly, Vicente Pujol Saguer, Petronila Macau, Lorenzo Castlla y Gregorio Pascual Murato, de cuya lista se sacaron las copias reglamentarias al objeto de facilitarlas al Señor Medico y Farmaceutico municipal de esta localidad para que las tengan á la vista á fin de practicar debidamente la Beneficencia municipal de esta poblacion. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Jaime Pumés

Rafael Vallé

Juan Pascual

Jaime Roig

Juan Horas Serio

Juan Bonaventura

Francisco Carreras

He recibido de la junta repartidora de esta localidad, cuatro jornales á diez reales uno por blanquear la casa de la calle riamera numero veinte y cuatro. Mas una peseta quince centimos por tierra negra y azul y sesenta centimos por pinsells una semal de cal una peseta setenta y cinco centimos.

Llanía 19 Marzo de 1899

Jose Comoreras

Total 13'50 pesetas

El infra médico cirujano residente en la presente villa con patente de clase 2.ª f.º 11, ha practicado la autopsia del cadaver Jaime Vascieras por mandato del Sr. Juez municipal de esta



Llanza 27 Marzo 1899

Eugenio Penas

JUZGADO MUNICIPAL DE LLANZA